



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

I. FUNDAMENTACIÓN.

En el año 1990 nuestro país ratifica y firma la Convención de Derechos del niño en donde ésta se transforma en ley, por ende, todos los Gobiernos quedan obligados a resguardar y ser garantes de generar las condiciones en la cual los niños, niñas y adolescentes junto con el Estado, la familia y la sociedad en general, les permita tener un desarrollo pleno, en donde deben ser tratados con respeto por todos y puedan incorporarse a una sociedad que favorezca su inserción. Para ello, se enfoca en cuatro principios fundamentales: la No discriminación, el interés superior del Niño, Supervivencia, desarrollo y protección, y Participación.

Hoy se cuenta con una Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015- 2025. Garantías de Derechos, y en actual tramitación, el proyecto de Ley de Sistema integral de Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el que permitirá contar con un marco legal pertinente para la protección de derechos de la infancia.

Antes esta realidad surge la necesidad de crear iniciativas que favorezcan el buen trato a niños y niñas como a la prevención y tratamiento del maltrato infantil.

“De conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.” (Comisión Nacional de Derechos Humanos)

Concepto de Vulneración de Derecho.

Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, niñas o adolescentes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Se establecen 4 categorías generales de vulneración:

<p>A. Maltrato Físico. Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a). La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible, hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.</p>	<p>Algunos indicadores son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Magulladuras o moretones en distintas zonas corporales.- Quemaduras de cigarrillos, con objetos que dejan una señal definida o líquidos calientes.- Fracturas óseas torceduras o dislocaciones.- Lesiones abdominales, vómitos constantes, hinchazón del abdomen.- Señales de mordeduras humanas, especialmente cuando parecen ser de adultos o son reiteradas.- Reticente y cauteloso al contacto físico con sus padres y otros adultos.- Declara que su padre, madre u otro familiar, le han causado alguna lesión o golpes.- Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes.- Llora cuando terminan las clases y tiene que irse de la escuela, muestra sentimientos de culpa y cree merecer las agresiones.
<p>B. Negligencia. Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.</p>	<p>Algunos indicadores son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Enfermedades reiteradas sin tratamiento. Sin controles médicos.- Escasa higiene y/ o aseo. Ropa sucia o inadecuada para el clima.- Atrasos reiterados en el retiro del establecimiento educacional.- Incumplimiento evidente y reiterado de deberes básicos escolares.- Niño(a) o adolescente circula solo por la calle o está en lugares inadecuados y en horarios no pertinentes a su edad.- Retiro reiterado del niño, sin aviso al colegio.- Niño(a) o adolescente que ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, drogas, etc.)- Apoderado que ingresa al colegio bajo efectos de consumo de alcohol o drogas.- Niño(a) o adolescente es retirado(a) por personas en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.- Ausentismo escolar.- Participa en acciones delictivas (ej: vandalismo, robo, drogas, prostitución, alcohol, etc.)
<p>C. Maltrato Psicológico. Son aquellas conductas que, por</p>	<p>Algunos indicadores son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. (Martínez Walker Cols, 1997).</p>	<p>través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Constante bloqueo de iniciativas infantiles.- Rechazo implícito y explícito, Invisibilización, omisión o ausencia.- No atención de las necesidades afectivas de los niños(as), como: contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.
<p>D. Abuso Sexual. Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. (Barudy, 1998).</p>	<p>Algunos indicadores son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Relato de abuso sexual.- Conocimiento del comportamiento sexual inapropiado adulto.- Masturbación compulsiva.- Curiosidad sexual exagerada.- Exhibición de genitales.- Exposición a pornografía por cualquier medio.- Cuerpos extraños en ano y vagina.- Retroceso en el control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis) en forma recurrente.- Enfermedad de Transmisión sexual.- Inhibición o pudor excesivo.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS.

- Talleres educativos para padres y/ o apoderados, con la finalidad de fortalecer el rol parental y educativo, para con ello sensibilizar a los padres o adultos responsables en la protección de los derechos de sus hijos.
- Registro de Bitácora realizado por el Encargado de convivencia Escolar a partir de la observación en el aula y registro de hechos anecdóticos frente a conductas, actitudes o condiciones en que se encuentra el estudiante que está en seguimiento por sospecha o vulneración de derechos.
- Intervenciones en aula preventivas y formativas, con el fin de enseñar a detectar y protegerse de situaciones de vulneración, de acuerdo a los niveles de madurez de los alumnos(as).



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

- d) Procurar la socialización en la Comunidad Educativa del “Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes” para que todas las personas sepan cómo reaccionar y a quién dirigirse en caso de sufrir o ser testigos de abusos, insinuaciones o tratos inadecuados.
- e) Ante la posibilidad que personas adultas externas al Colegio realicen alguna actividad que se relacione con la formación y/o acompañamiento de estudiantes, el Colegio deberá solicitar certificado de antecedentes y documentación que acredite idoneidad de la persona para realizar la actividad. Además, el colegio a través de sus responsables se encargará de supervisar dicha actividad.
- f) Es responsabilidad de todos los integrantes adultos de la Comunidad Educativa difundir las normas de buen trato y prudencia que se deben tener en las distintas actividades que se realicen.

III. PROCEDIMIENTO.

Pasos a seguir en situaciones de sospecha, riesgo o vulneración de derechos por parte de uno de los padres, tutor legal u otro familiar o adulto que viva con el niño, niña o adolescente.

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	EVIDENCIAS
<p>1. Recepción de la denuncia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quien detecte la posible situación de vulneración de derechos deberá informar y luego emitir por escrito un reporte confidencial del hecho al Encargado de Convivencia Escolar (sólo descriptivo de la situación que le correspondió observar, sin emitir juicios de valor). - El Encargado de Convivencia Escolar informa al Director/a y Área de Educación de la Administración Central, de la denuncia recibida. - El Encargado de Convivencia Escolar adoptara las medidas necesarias para levantar evidencias como declaraciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier miembro de la comunidad Educativa. 	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<p>Reporte del hecho descriptivo firmado (Anexo)</p>
<p>2. Traslado a un Centro Asistencial según la necesidad observada y/o manifestada por el N/N/A.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El N/N/A será trasladado por el Inspector General o por quien este delegue, a un Centro Asistencial con informe escrito de Seguro de Accidente Escolar, si corresponde: constatación de lesiones, conductas auto lesivas, consumo de drogas y/o alcohol, etc. - Se informará del traslado por cualquier medio de comunicación que se disponga con el apoderado. Se solicitará al apoderado asistir al Centro Asistencial para dejar el N/N/A bajo su responsabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inspector/a General 	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del Seguro de Accidente Escolar. - Comprobante de atención en servicio de urgencia facilitado con posterioridad por el apoderado.
<p>3. Comunicación al apoderado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista al apoderado para comunicar la situación, obtener mayor información al respecto e informar que si se encuentra en una vulneración de derecho, el colegio en su rol de garante debe denunciar al Ministerio Publico la situación. Esta comunicación puede hacerse a través de alguna de las siguientes vías: notificación por escrito en agenda o cuaderno del estudiante, correo electrónico, 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia. 	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de entrevista.

plataformas virtuales disponibles o carta certificada (en caso que el apoderado no se presente ni responda a través de las vías anteriores).			
4. Denuncia al Ministerio Público o Carabineros. <ul style="list-style-type: none"> - Director ingresa el caso a la oficina virtual de la red judicial. - Director del establecimiento informa al Director Ejecutivo vía correo electrónico. - En casos graves y flagrantes el Director hará denuncia inmediata a Carabineros de Chile 	- Director	Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de denuncia a Ministerio Público. - Registro de denuncia en Carabineros, en su caso.
5. Informe concluyente. <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informe que indique los pasos del proceso y la resolución de denunciar o no. 	- Encargado de Convivencia Escolar.	Tres días hábiles una vez iniciado el proceso.	- Informe concluyente.
6. Plan de acompañamiento. <ul style="list-style-type: none"> - Área emocional, Convivencia Escolar junto a Orientación elaborarán Plan de acompañamiento para brindar contención emocional en caso que se requiera, de acuerdo a lo indicado por el profesional a cargo. Puede incluir la derivación a redes externas. - Área pedagógica, si el estudiante lo requiere, se aplicarán medidas de apoyo pedagógico, dentro del año lectivo en curso. El plan puede considerar flexibilidad horaria, recalendarización de evaluaciones, ampliación de plazos de entrega de trabajos apoyo en aula de recursos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP. 	Cinco días hábiles una vez iniciado el proceso.	- Plan de acompañamiento emocional y pedagógico.
7. Seguimiento y cierre. <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte de cada área involucrada, a modo de conocer su proceso de evolución. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP. 	Durante el año lectivo.	- Registro de entrevistas.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

IV. CONSIDERACIONES.

Obligación de denunciar.

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs.

Incumplimiento de la obligación de denunciar.

El Art. 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM.

Medidas de resguardo.

- Solicitar al Tribunal de Familia una medida de protección hacia el niño, niña o adolescente.
- Solicitar al Tribunal de Familia una Orden de alejamiento de uno de los padres o adulto responsable del niño, niña o adolescente.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

V. Anexos

REGISTRO INGRESO DE DENUNCIA

Fecha _____

1. Antecedentes generales estudiante.

NOMBRE	
CURSO	PROFESOR JEFE
INFORMANTE	
Estudiante Afectado	
Otro Estudiante	
Docente	
Asistente de la Educación	
Apoderado	
Otro/a	

2. Registro del relato. **(Puede incluir anexos como declaraciones)**

Nombre y Firma Denunciante



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

REGISTRO TOMA DE CONOCIMIENTO

Fecha _____

Yo, _____, apoderada/o de _____

Curso _____, declaro haber citado por el Colegio _____,

y haber sido informada/o de la situación que afecta al/la estudiante, que se resume en:

Ante esta situación, tomo conocimiento que, por las características que reviste el caso, el establecimiento tomará la medida de realizar la derivación ante las autoridades competentes.

Nombre, RUN y Firma



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

I. FUNDAMENTACIÓN.

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

La Ley de Menores como el Código Procesal Penal establece la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos (Art.175). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

El presente protocolo se sustenta en la ley, normativa jurídica del gobierno de Chile, en las circulares e manadas de la Superintendencia de Educación, Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la fundamentación Bíblico - Teológica que rige la educación católica, las directrices que emanan de la Fundación Juan XXIII y está alineado al reglamento interno, reglamento de higiene y seguridad, acciones del PME, currículo vigente y plan de sexualidad, afectividad y género.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Definición Abuso Sexual.¹

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/ a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Algunos indicadores son:

- Relato de abuso sexual.
- Conocimiento del comportamiento sexual inapropiado adulto.
- Masturbación compulsiva.
- Curiosidad sexual exagerada.
- Exhibición de genitales.
- Exposición a pornografía por cualquier medio.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis) en forma recurrente.
- Enfermedad de Transmisión sexual.
- Inhibición o pudor excesivo del cuerpo.

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual.

- El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que: ocurre entre niños de la misma edad y no existe la coerción.
- El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferente mente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Agresiones Sexuales.

Se entenderá que “constituyen agresiones sexuales, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc., dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento”.²

II. MEDIDAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS.

- a) Comunicación y socialización con la comunidad educativa del Protocolo de Actuación frente a Hechos de Maltrato Infantil de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales que atentan contra la Integridad de los Estudiantes.
- b) Intervenciones en aula, preventivas y formativas, con el fin de enseñar a detectar y protegerse de situaciones de vulneración, de acuerdo a los niveles de madurez de los alumnos(as).
- c) Promover el autocuidado y la identificación de riesgos respecto a espacios escolares. Por ejemplo: presencia de adultos circulando en los tiempos de recreo, registro en portería de personas que ingresan al establecimiento, acceso al baño de estudiantes de Educación Parvularia dentro de la jornada y en grupos, en caso de necesidad fuera de aula; siempre acompañado de educadora o asistente de aula y en el caso de estudiantes de otros niveles evitar permiso al baño en horario de clase, atendiendo a excepciones, uso de baños exclusivos para los estudiantes, duchas separadas en cubículos individuales, responsabilidad de los profesores de Educación Física y de Educadoras de Párvulo velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase, espacio como CRA, taller de informática, laboratorio de ciencias, casino y otros espacios supervisado por un adulto, entrevistas en lugares abiertos o con visibilidad, establecer medidas de prudencia en el trato con los estudiantes en el uso de redes sociales. Promover medidas de auto cuidado dando a conocer aquellas conductas que pueden ser constitutivas de abuso por parte de adultos a los menores.
- d) Informar a la comunidad educativa, las redes de apoyo especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local. Entre estas instituciones se encuentra la red de apoyo de SENAME, con: **Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Proyecto de Intervención Breve**



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

(PIB), Programa de Intervención Especializada (PIE), Programa de Prevención Comunitaria (PPC).

- e) Contar con educación en sexualidad, afectividad, género y diversidad sexual desde los primeros años de la trayectoria escolar, con el propósito de ir desarrollando capacidades, habilidades y actitudes que contribuyan en la prevención del maltrato y el abuso sexual. Así, por ejemplo, “la asignatura de Orientación entrega, mediante las temáticas de Vida saludable, Bienestar y Autocuidado la oportunidad de reflexionar en torno a la expresión de sentimientos y modos de interactuar con otros/as y la responsabilidad individual respecto a sí mismo/a (autocuidado) y otros/ as (no ejercer actos de violencia)”.³ También se cuenta con el trabajo del Programa Pasos , de la Universidad de los Andes, el que fija la atención en Afectividad y Sexualidad focalizando la atención en el fortalecimiento del carácter y el autocuidado.
- f) Conforme lo exige la ley, será deber del Director/a, previo a realizar cualquier contratación, sea de personal docente, asistente de la educación, auxiliar o de cualquier persona que pretenda desempeñar algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación que informe si el postulante al puesto o función se encuentra afecto a la inhabilitación establecida en el artículo 39 bis del Código Penal, esto es, si está incluido en el Registro de Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad (Art. 6 bis del Decreto Ley N.º 645 de 1925, sobre registro general de condenas). También solicitará certificados de antecedentes al día.
- g) Serán también objeto de esta solicitud de antecedentes los choferes y auxiliares de choferes de buses escolares que presten servicio de manera continua u ocasional para el Colegio, inclusive cuando estén contratados en centros deportivos distintos de aquellos que pudiere tener el Colegio y, en general, toda persona que por la naturaleza de los servicios que presta para el Colegio o la comunidad escolar pueda tener contacto con menores de edad, al cuidado del Colegio.
- h) Las personas que trabajan en el Colegio y que son contratadas por una empresa externa deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, la cual se hace responsable de sus actos dentro del Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, la dirección del Colegio se reserva el derecho de no permitir el ingreso a las personas que no considere idóneas.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

- i) A los apoderados, en reuniones de microcentro y/ o escuela para Padres se les aconseja las siguientes estrategias para proteger a sus hijos e hijas:
- Conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el Colegio.
 - Enseñar a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo.
 - Enseñar que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO.
 - Escuchar y creer cuando le hable, especialmente si a él/ ella la conversación se le hace difícil o incómoda.
 - Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responder de forma sencilla, clara y honesta.
 - Enseñar a expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
 - Estar atento a las actividades que desarrolla en el computador.
 - Enseñar que hay secretos que NO se deben guardar.
 - Respetar sus límites, no insistir en que abrace o bese a parientes o amigos.
 - Conocer los lugares que frecuenta, así como a los adultos presentes en dichos espacios.
 - Mantenerse alerta, pero NO le infundir temor con este tema.
 - Enseñar qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda identificarlo con facilidad.
- J) Al Personal, establecer prohibiciones claras sobre su comportamiento y/o comunicación mediante redes sociales con alumnos o alumnas limitando dicha comunicación a materias exclusivamente académicas o escolares.

¹ Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.

² Circular N°482. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado. Superintendencia de Educación, junio 2018 - Pág.21.

³ Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación. Unidad de Transversalidad Educativa Ministerio de Educación República de Chile, 2017 - Págs.44-45.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

III. Procedimiento.

En todo momento se debe mantener especial reserva y cuidado en revelar la identidad de las posibles víctimas.

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	EVIDENCIAS
<p>1. Recepción de denuncia.</p> <p>a) Por terceros.</p> <ul style="list-style-type: none">- Quien tenga conocimiento de hechos de connotación deberá informar y luego emitir por escrito un reporte confidencial del hecho al Encargado de Convivencia Escolar (sólo descriptivo de la situación que le correspondió observar, sin emitir juicios de valor).- Se conversa con la víctima para corroborar la verosimilitud de los hechos, y se cree en su relato buscando alternativas que permitan mantener su seguridad y contención.- Tener especial cuidado cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede obstaculizar el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cautelosa.	<ul style="list-style-type: none">- Encargado/ a de Convivencia Escolar.- Director/a	Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.	<ul style="list-style-type: none">- Relato descriptivo con nombre, RUN y firma del denunciante.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

b) Recepción de denuncia por la víctima.

- Proteger a la posible víctima, creer en su relato y buscar las alternativas que permitan mantener su seguridad y contención.
- Asimismo, en todo momento se debe mantener especial reserva y cuidado en revelar la identidad de las posibles víctimas.
- Si el/la denunciante declara que el hecho se produjo fuera del establecimiento, se deberá especificar si se hizo una denuncia previa en Fiscalía, en Carabineros o en otra autoridad, y dejarlo registrado.
- Tener especial cuidado cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede obstaculizar el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cautelosa.

c) Recepción de denuncia de Abuso por parte de otro estudiante del colegio.

- Entrevistar a ambas partes, por separado, respetando el debido proceso, y dejando registro de



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>ello.</p> <p>d) Recepción de denuncia si se trata de una certeza (con lesiones).</p> <ul style="list-style-type: none">- Trasladar al niño/a o adolescente al centro asistencial más cercano para que sea examinado; junto al funcionario que corresponda, aplicando Protocolo de Accidentes Escolares. No se requiere de la autorización de la familia, sí debe ser informada de la acción a realizar. <p>e) Recepción de denuncia de abuso por parte de un funcionario del colegio.</p> <ul style="list-style-type: none">- Acoger la denuncia, la que debe constar por escrito bajo firma responsable del denunciante.- Disponer medidas para evitar todo contacto del posible agresor/a con niños/as y adolescentes mientras dure el proceso de investigación.- El establecimiento educacional no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado, por tanto, solo se apartará de las funciones. Si el resultado de la denuncia determina inocencia del funcionario, él puede continuar con sus funciones laborales.⁴			
--	--	--	--



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>2. Comunicación al apoderado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista al apoderado para comunicar la situación, e informar que se encuentra una vulneración de derecho, y el colegio, en su rol de garante debe denunciar al Ministerio Público la situación. Esta comunicación puede hacerse a través de alguna de las siguientes vías: notificación por escrito en agenda o cuaderno del estudiante, correo electrónico, plataformas virtuales disponibles o carta certificada (en caso que el apoderado no se presente ni responda a través de las vías anteriores). 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. 	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de entrevista.
<p>3. Denuncia al Ministerio Público o Carabineros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director ingresa el caso a la oficina virtual de la red judicial. - Siempre que el caso de maltrato, acoso, abuso sexual se haya cometido al interior del colegio, corresponderá hacer la denuncia a Superintendencia de Educación. - Director del establecimiento informa al Director Ejecutivo vía correo electrónico. - En casos graves y flagrantes el Directos denunciará 	<ul style="list-style-type: none"> - Director 	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de denuncia a Ministerio Público. - Registro de denuncia en Superintendencia de Educación con las acciones realizadas según protocolo. - Registro de denuncia en Carabineros



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>Directamente a Carabineros</p>			
<p>4. Informe concluyente. - Elaboración de informe que indique los pasos del proceso y la resolución de denunciar.</p>	<p>- Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>Tres días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<p>- Informe concluyente.</p>
<p>5. Plan de acompañamiento. - Se debe realizar un consejo de Profesores especial para informar lo sucedido y estar atentos a las necesidades del estudiante (s) en cuestión, definir estrategias de información y comunicación con los otros compañeros (si se requiere), definir estrategias formativas y pedagógicas, en esa reunión se informa de la intervención de Orientación, Convivencia Escolar y UTP a convenir en conjunto. - Área emocional, Convivencia Escolar junto a Orientación elaborarán Plan de acompañamiento para brindar contención emocional en caso que se requiera, de acuerdo a lo indicado por el profesional a cargo. Puede incluir la derivación a redes externas.</p>	<p>- Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP.</p>	<p>Cinco días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<p>- Plan de acompañamiento emocional y pedagógico. - Acta de Consejo de Profesores.</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<ul style="list-style-type: none"> - Área pedagógica, si el estudiante lo requiere, se aplicarán medidas de apoyo pedagógico, dentro del año lectivo en curso. El plan puede considerar flexibilidad horaria, recalendarización de evaluaciones, ampliación de plazos de entrega de trabajos apoyo en aula de recursos, etc. 			
<p>6. Seguimiento y cierre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte de cada área involucrada, a modo de conocer su proceso de evolución. - Si el denunciado es un funcionario, el Director/a lo mantendrá informado del proceso, procediendo de acuerdo a las normativas legales e institucionales. - Comunicación y continuidad de lineamientos que entregue el Ministerio Público. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP. 	<p>Durante el año lectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de entrevistas.

⁴ Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación. Unidad de Transversalidad Educativa Ministerio de Educación República de Chile, 2017 - Págs.44-45.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

IV. CONSIDERACIONES.

No catalogar como abuso una situación entre dos niños/ as o adolescente que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/ a de ellos/ as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.⁵

Distinción por edades.

- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. No constituye delito. Se debe pedir una medida de protección para los menores a través de Tribunales de Familia.
- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal en Fiscalía **o Carabineros**.

Dónde Denunciar.

- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones.
- Fiscalía.

Además, se puede obtener información y/o ayuda en:

149 - Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas.

147 - Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/ a y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

información, orientación y se acoge la denuncia.

* Ambos fonos funcionan todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

Al momento de realizar la denuncia:

Si el denunciado es un docente, asistente de la educación, auxiliar, monitor u otro funcionario; se seguirá respecto de ellos los procedimientos establecidos en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y Justicia Civil.

Si el denunciado es un sacerdote, diácono o religioso/a, se debe denunciar a organismos civiles y al Consejo Diocesano de Prevención de Abusos.

⁵Circular N°860. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos de educación parvulario con reconocimiento oficial del estado. Superintendencia de Educación, noviembre 2018 - Pág.23.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

V. Anexos

REGISTRO INGRESO DE DENUNCIA

Fecha _____

a. Antecedentes generales estudiante.

NOMBRE	
CURSO	PROFESOR JEFE
INFORMANTE	
Estudiante Afectado	
Otro Estudiante	
Docente	
Asistente de la Educación	
Apoderado	
Otro/a	

b. Registro del relato. **(puede incluir declaraciones u otros antecedentes como anexo)**

--

Nombre y Firma Denunciante



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

REGISTRO TOMA DE CONOCIMIENTO

Yo, _____, Fecha _____
apoderada/o de
_____ Curso _____, declaro haber citado por el
Colegio _____, y haber sido informada/o de la situación que afecta
al/la estudiante, que se resume en:

Ante esta situación, tomo conocimiento que, por las características que reviste el caso, el establecimiento tomará la medida de realizar la derivación ante las autoridades competentes.

Nombre, RUN y Firma



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

I FUNDAMENTACIÓN.

En nuestro país el consumo de alcohol y drogas es una problemática que preocupa, debido a su aumento progresivo durante los últimos años. La inquietud crece puesto que, según estudios de Senda, el consumo no está comenzando cada vez a más temprana edad.

Es importante tener presente que nuestro código procesal penal, en el artículo 175 en su letra E, explicita lo siguiente: ***“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tienen el deber de denunciar los delitos que afectasen a los alumnos o que hubieran tenido lugar en el establecimiento”***. Por lo tanto, es obligación de la comunidad educativa el informar el consumo, tráfico y/o conductas de riesgo vinculadas al consumo de drogas y/o alcohol que involucren a cualquiera de nuestros estudiantes.

Por su parte, la ley 20.000 tiene como objetivo principal sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico, perfeccionar normativas para calificar delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al Ministerio Público. En este contexto, es necesario conocer los principales conceptos vinculados a este tipo de ilícitos:

Droga: La legislación chilena define a la droga como: *“todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y psíquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir*



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

consumiéndolas”(Ley N° 20.000).

Cuando la legislación hace referencia a aquellas sustancias se entiende que se entenderá como droga a las sustancias que se comercialicen de forma ilegal, así como también aquellos fármacos de prescripción médica que se utilicen de forma abusiva y también aquellas sustancias que son legales y que también alteran de manera física y psíquica el funcionamiento normal del organismo (como por ejemplo el alcohol y el tabaco).

Consumo: Es la autoadministración de una sustancia definida como droga. Consumir estas sustancias de forma reiterada puede producir el síndrome de dependencia, el que consiste en un conjunto de fenómenos de cognitivos, fisiológicos y también de comportamiento que desarrolla la persona después de consumir aquellas sustancias de forma reiterada. Este síndrome puede incluir: deseo de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, ser persistente en el consumo aun sabiendo las consecuencias perjudiciales y, a veces, un cuadro de abstinencia física.

El Art. N°50 de la Ley 20.000, sanciona a las personas que:

Consumen drogas en lugares públicos o abiertos al público.

Consumen drogas en lugares privados, si se hubieren concertado para tal efecto.

Tengan o porten drogas en esos lugares para su consumo personal y próximo.

Importen, transporten, adquieran, sustraigan o guarden drogas para su uso personal o próximo.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Siembren, planten, cultiven o cosechen especies vegetales del género cannabis u otras productoras de drogas para su uso.

Tráfico Ilícito de Drogas (Art. N°3, Ley 20.000)

Se entenderá que TRAFICAN los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

Pena : Presidio mayor en su grado mínimo a medio y multa de 40 a 400 UTM, las cuales corresponden a las mismas aplicadas al artículo primero de esta ley.

La palabra traficar, en términos generales, se considera como: transferencia, cambio de sitio o de mano a cualquier título (gratuito, oneroso). Por tanto, la venta, compra, donación, préstamo o guardar droga, constituyen hechos tipificados como tráfico. El tráfico no abarca sólo el producto elaborado, sino también aquellas sustancias básicas indispensables para producirlas.

Microtráfico (Art. N°4, Ley 20.000) “tráfico en pequeñas cantidades”

El que, sin la competente autorización, posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica o de materias primas que sirvan para obtenerlas. En relación a las “pequeñas cantidades”, se debe tener presente que no existe una norma cuantitativa que nos permita deducir qué se entiende por esto, y son las circunstancias que rodean cada caso, como, por ejemplo, que el imputado mantenga dinero de baja



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

denominación en su poder, las que, en definitiva, permitirán distinguir qué figura delictual se aplicarán.

Pena : será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, (UTM) a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

Facilitación para el tráfico y consumo (Art. N°12, Ley 20.000)

Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º de la Ley 20.000 (sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud o alguna droga o sustancia que no produzcan los efectos indicados anteriormente), será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho. Además, es necesario tener muy presente la Ley 20.084 de "Responsabilidad Penal Adolescente", la que establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los mismos en la sociedad a través de programas especiales; dicho de otro modo, todos los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal, tienen derecho a defensa



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

gratuita y deser condenados a encierro. Éstos no son derivados a recintos

carcelarios adultos, sino acentros especiales y a programas de rehabilitación antidrogas y alcohol.

II MEDIDAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS.

La Fundación Juan XXIII busca formar personas integrales y con valores. Es por ello, que existe un compromiso con las políticas de prevención. Asimismo, se deberán realizar las gestiones pertinentes para incorporar en el reglamento interno y de convivencia de cada establecimiento, normativas claras y conocidas para abordar el consumo y tráfico de drogas. En lo que respecta a las medidas formativas y redes de apoyo se encuentran las siguientes:

- Aplicar programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y las familias.
- Conformar un equipo responsable de la prevención en el establecimiento, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas.
- Coordinación permanente con el equipo SENDA Previene, lo que permitirá contar con el material “continuo preventivo”. Esto permitirá contar con la información y eventualmente con nuestra participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local.
- Implementar un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de
- prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas y/o alcohol.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

- Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legalvigente (por ejemplo, Ley 20.000).
- Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
- Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas, que realicen instituciones y organizaciones en la comuna, así como de la forma de acceder a ellos.
- Dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como de aquellos para abordar situaciones de posible tráfico de drogas.
- Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas en el contexto de la coordinación con el equipo Senda Previene, traspasando oportunamente dicha información a la comunidad educativa.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

III Procedimiento.

En todo momento se debe mantener especial reserva y cuidado en revelar la identidad de las posibles víctimas.

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	EVIDENCIAS
<p>1. Recepción</p> <p>Todo funcionario, apoderado y estudiantes debe informar de cualquier situación evidente de tráfico o consumo de alcohol o drogas, por parte de un estudiante, que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado/ a de Convivencia Escolar. - Director/a 	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Relato descriptivo con nombre, RUN y firma del denunciante.
<p>2. Comunicación al apoderado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista al apoderado para comunicar la situación, e informar por distintas vías escrito en agenda o cuaderno del estudiante, correo electrónico, plataformas virtuales disponibles o carta certificada que se encuentre a su hijo/a en 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. 	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de entrevista.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>situación de riesgo (puede ser consumo y/o micro tráfico de drogas o alcohol), y el colegio, en su rol de garante debe denunciar al Ministerio.</p>			
<p>3. Denuncia al Ministerio Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director ingresa el caso a la oficina virtual de la red judicial y/o Policía de Investigaciones. - Director del establecimiento informa al Director Ejecutivo vía correo electrónico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Director 	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de denuncia a Ministerio Público.
<p>4. Informe concluyente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informe que indique los pasos del proceso y la resolución de denunciar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. 	<p>Tres días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe concluyente.
<p>5. Plan de acompañamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe realizar un consejo de Profesores especial para informar lo sucedido y estar atentos a las necesidades del estudiante (s) en cuestión, definir estrategias de 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP. 	<p>Cinco días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento emocional y pedagógico. - Acta de Consejo de Profesores.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>información y comunicación con los otros compañeros (si se requiere), definir estrategias formativas y pedagógicas, en esa reunión se informa de la intervención de Orientación, Convivencia Escolar y UTP a convenir en conjunto.</p> <ul style="list-style-type: none">- Área emocional, Convivencia Escolar junto a Orientación elaborarán Plan de acompañamiento para brindar contención emocional, una vez conocida la situación los primeros 3 meses se debe entrevistar al estudiante y familia cada 15 días y después una vez al mes de acuerdo a lo indicado por el profesional a cargo. Debe incluir la derivación a redes externas (- Área pedagógica, si el estudiante lo requiere, se aplicarán medidas de apoyo pedagógico, dentro			
--	--	--	--



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>del año lectivo en curso. El plan puede considerar flexibilidad horaria, recalendarización de evaluaciones, ampliación de plazos de entrega de trabajos apoyo en aula de recursos, etc.</p>			
<p>6. Seguimiento y cierre.</p> <ul style="list-style-type: none">- Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte de cada área involucrada, a modo de conocer su proceso de evolución.- Comunicación y continuidad de lineamientos que entregue el Ministerio Público.	<ul style="list-style-type: none">- Encargado de Convivencia Escolar.- Encargado de Orientación.- Jefe de UTP.	<p>Durante el año lectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Registro de entrevistas.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

IV Consideraciones

- Cuando se entreviste a un estudiante, se realizará siempre resguardando la intimidad e identidad de éste, con el fin de no exponerlo frente al resto de la comunidad educativa. Se evitará interrogarlo de manera inoportuna sobre los hechos, con el fin de no vulnerar sus derechos.
- Se acordará con las redes internas o externas, que trabajen con el estudiante y la familia, que informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas; así como el logro de sus objetivos.
- Se pondrán en conocimiento del director de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna; informando siempre a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados.
- La comunicación con el apoderado debe ser permanente y, por lo mismo, se planteará a éste en la primera entrevista que se llevarán a cabo reuniones sistemáticas mensuales mientras se realice la intervención con el estudiante.
- Redes de apoyo:
 - Redes Internas :**
 - Orientador del Establecimiento.
 - Psicólogo del Establecimiento
 - Redes Externas :**
 - SENDA Previene
 - CESFAM (Centro de Salud Familiar)
 - Hospitales
 - Municipalidad
 - Carabineros de Chile
 - Policía de Investigaciones de Chile.
- Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director o persona que él delegue del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana para denunciar el delito que se está cometiendo.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

- Frente a la existencia de sospechas de tráfico o micro tráfico de drogas, el director y/ o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
- A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
- El director y/o funcionario del establecimiento que el delegue, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

I. FUNDAMENTACIÓN

Los accidentes en el Colegio, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes, supervisión por parte del personal Docente y Asistentes de la Educación, especialmente durante la permanencia de alumnos en el Colegio.

Teniendo presente que existe un Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de mayo de 1973, Ley 16.744 de accidentes del trabajo. Para que el accidente sea cubierto por el Seguro Escolar la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud cercano al Colegio (indicar nombre y ubicación). Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar. Este seguro está vigente desde la matrícula hasta que culmina el año lectivo, suspendiéndose durante las vacaciones.

(Adjuntar tabla informativa de los estudiantes que cuenten con seguro privado, de lo contrario justificar la no tenencia de este), O Informar cual es el mecanismo usado para obtener la información sobre seguro privado.

Cualquier accidente ocurrido a un estudiante durante la jornada escolar, por muy insignificante que parezca, debe ser comunicado en forma inmediata al Inspector General y/o Director/a del Colegio, y éste debe hacer llegar el informe correspondiente al Director Ejecutivo de la Fundación Juan XXIII según la gravedad del accidente.

Este seguro protege a los estudiantes cuando el accidente se produce: dentro del establecimiento educacional, en todas las actividades pedagógicas que se desarrollen fuera del establecimiento, de acuerdo al Protocolo de Salidas Pedagógicas y giras de estudio y en el trayecto directo desde su casa habitación al colegio o viceversa. Cuando un estudiante vive fuera de la ciudad o su apoderado no puede venir a retirarlo, se solicita su autorización para trasladar al estudiante al Centro Asistencial correspondiente.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

y se compromete la asistencia inmediata del apoderado u otro familiar al Centro Asistencial.

Si el apoderado decide el traslado de su hijo/a a salud particular, se le debe comunicar que sólo al llevarlo al Servicio de Salud pública se hace efectivo el seguro escolar.

El estudiante tiene derecho a beneficios médicos gratuitos y prestaciones en asistencia previsual de acuerdo a las características que presente el accidente. Se exceptúan los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios.

En cuanto a la asistencia médica: tiene derecho a atención en los servicios de salud, quirúrgica y dental (servicios de urgencia, policlínicos, hospitales, instituciones de salud pertenecientes al Ministerio de Salud), hospitalización, medicamentos, tratamientos u otros requerimientos; si fuera necesario a juicio del médico tratante, prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de las prestaciones.

II Medidas Preventivas, Formativas y /o Pedagógicas

- El Colegio debe participar con un representante del alumnado y del Centro General de Padres y Apoderados, ante el Comité Seguridad Escolar.
- Informarse e informar a la comunidad educativa sobre el Plan de Seguridad Escolar.
- El Establecimiento debe Informar a las instancias correspondientes sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento educacional para ir en la subsanación de las dificultades.
- Informarse e informar a la comunidad educativa sobre los beneficios del seguro escolar.
- La comunidad educativa debe mantener una actitud preventiva en sus acciones diarias, estas deben ser recordadas y reforzadas en diarios murales, conversaciones, charlas entre otras.
- los colegios deben participar de actividades de promoción de la “Semana de la Seguridad Escolar” convocada anualmente por el Ministerio de Educación.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

- El colegio debe generar instancias de diálogo que promuevan la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

III Procedimiento.

En todo momento se debe mantener especial reserva y cuidado en revelar la identidad de las posibles víctimas.

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	EVIDENCIAS
<p>1. Recepción</p> <p>Todo funcionario dará aviso al TENS y éste evaluará el accidente y presta los primeros auxilios. De no tener TENS, persona responsable del Colegio la trasladara al centro de salud más cercano al lugar es quien evaluara el accidente. En un libro de registro se tendrá información si los alumnos cuentan con seguro privado.</p> <p>Leve: herida superficial, rasguños, golpe suave, sangramiento nasal u otro que requiera de atención primaria.</p> <p>Menos grave: golpe en cualquier parte del cuerpo, inflamaciones, dolores y/o molestias de cuello, torceduras de pie, caídas, apretones de dedos, golpes en el rostro, introducción de objetos en la nariz, ojos u oídos, ingesta de líquidos sólidos nocivos tóxicos e</p>	TENS – Inspector General – Director	Una vez se tome conocimiento.	- Relato descriptivo con nombre, RUN y firma del que recibe la información y el diagnóstico del TENS o persona responsable.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>inhalación de gases u otros elementos que pudiesen afectar la integridad de los estudiantes.</p> <p>Grave: caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, roturas de cabeza, conductas auto lesivas, heridas sangrantes por corte, fractura de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objeto, intoxicaciones o ingesta de líquidos nocivos.</p>			
<p>Comunicación al apoderado. Independiente de tipo de accidentes se consultara con el apoderado y con los registro del cada colegio si hay seguro privado)</p> <p>Leve: se informa al apoderado y se deja registro de la atención.</p> <p>Menos grave Se coordinará víatelefónica con los</p>	<p>- Inspector General o a quien delegue</p>	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<p>- Registro de entrevista. Y /o Comunicación de lo ocurrido en el registro escolar como en el libro de entrevistas. - Formulario de seguro escolar</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>padres y será llevado en ambulancia y/o vehículo particular, por el Inspector General o por quién éste delegue, acompañado si la gravedad lo requiere de un Inspector educacional, quien efectuará los primeros trámites en la ventanilla de atención mientras llega el adulto responsable del estudiante y en el lugar se le hace entrega al apoderado del Seguro escolar.</p> <p>Grave: Se coordinará vía telefónica con los padres y será llevado en ambulancia y/o vehículo particular, por el Inspector General o por quién éste delegue, acompañado si la gravedad lo requiere de un</p>	<p>- Inspector General o a quien delegue</p>	<p>Una vez ocurrido el hecho.</p>	
--	--	-----------------------------------	--



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>Inspector educacional, quien efectuará los primeros trámites en la ventanilla de atención mientras llega el adulto responsable del estudiante y en el lugar se le hace entrega al apoderado del Seguro escolar.</p>	<p>- Inspector General, Director o a quien delegue</p>	<p>Una vez ocurrido el hecho.</p>	
<p>3. Información al Director Ejecutivo. -</p>	<p>- Director</p>	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<p>- Por correo el director informa solo del accidente grave.</p>
<p>4. Plan de acompañamiento. - El Inspector General o a quien éste designe debe mantener una comunicación fluida con las familias y /o el estudiante que haya sufrido algún tipo</p>	<p>Inspector general o a quien él designe</p>	<p>Desde que comienza el reposo por el accidente sufrido.</p>	<p>- Registro de Entrevista del apoderado y/o llamada telefónica .</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

de accidente.			
<p>5. Reunión y programación del equipo PISE – Acta de cierre.</p> <p>Una vez conocido el accidente y de ser tipificado por el TENS, el equipo PISE debe evaluar el accidente y sus eventuales causas para ir en su mejora.</p> <p>-Se entrega un acta al director para que conozca las zonas delicadas a las que se tiene que prestar atención para su mejora y el debe informar al Fundación Juan XXIII.</p>	<p>- Inspectoría General – Director</p>	<p>5días incluido el día del accidente</p>	<p>- Registro de acta. - Informe concluyente.</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

IV Consideraciones

- En caso que un estudiante de aviso en un tiempo posterior a haber sufrido la lesión se considerará en el registro de la papeleta de la declaración de accidentes el horario y fecha en que el NNA informa.
- EN CASO DE ENFERMEDAD
 - a. En caso de manifestar un dolor abdominal se le atenderá solo con aguas de hierbas, si el dolor persiste se comunicará a los padres.
 - b. En caso de fuertes dolores de cabeza, se llama al apoderado para informarle del estado de salud del NNA para que lo retire del establecimiento. El colegio NO está autorizado para administrar ningún analgésico.
 - c. En caso de náuseas o vómitos y mareos, Inspectores Educativos y/u otro funcionario que el Inspector General designe, informa de inmediato al apoderado, para que asista al establecimiento y se lleve al NNA, para su tratamiento.
 - d. En caso de fiebre se procederá a entregar cuidados naturales (pañales de agua tibia o fría) mientras el apoderado llega a retirar al alumno y reciba tratamiento.
 - e. En caso de desmayos el TENS y/o las personas habilitadas para ello, proporcionan los primeros auxilios; si la condición lo amerita se llama al servicio de urgencia para monitorear el estado del NNA y paralelamente Inspectores Educativos y/o funcionario que delegue el Inspector General, comunica a los padres y apoderados para que asistan al colegio.
 - f. En caso de adormecimiento y/o parálisis de un miembro o lado del cuerpo del NNA se trasladará de inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará vía telefónica con los padres/apoderados y se llevará en ambulancia y/o vehículo particular, por el Inspector General o por quien éste delegue, acompañado de un Inspector Educativo quien efectuará los primeros trámites en la ventanilla de atención mientras llega el adulto responsable del estudiante.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

- En caso que un NNA se presente al establecimiento con evidentes signos de maltrato físico, (golpes, inflamaciones u otros signos) o bajo la influencia de sustancias ilícitas, el funcionario que tome conocimiento de la situación informará de inmediato al Inspector General y/o director, paralelamente el asistente de enfermería y/o funcionario habilitado le brindará los primeros auxilios, se comunicará vía telefónica al apoderado y se procederá al traslado al servicio de urgencia, de igual forma que el procedimiento descrito en los apartados anteriores. Se activarán también, protocolos atinentes a situaciones señaladas.
- **Constatación de atención efectiva** El adulto que acoge en primera instancia al NNA accidentado, sea este leve, menos grave o grave, velará por la atención del NNA por parte de funcionario encargado de enfermería. A su vez comunicará al inspector general o a la persona que esté a cargo del establecimiento sobre lo sucedido; dejando registro en la planilla de ingreso de accidentes diarios (ver planillo en anexo N°1).
- **Diagnóstico preliminar**

Será deber de la encargada de enfermería atender inmediatamente al NNA para categorizar el tipo de accidente.
- **Contacto con la familia**

La encargada de enfermería es la responsable de tomar contacto oportuno con el apoderado:

 1. Nota escrita en caso de accidente leve.
 2. Contacto telefónico en caso de accidente menos grave y grave, coordinando con ellos el traslado al centro asistencial.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

I. Fundamentación

Los viajes o giras de estudio y las salidas pedagógicas, constituyen una actividad organizada por el establecimiento, son concebidas como aquellas experiencias educativas y por tanto constitutivas del proceso de enseñanza- aprendizaje del nivel, tanto en el entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos.

Todas estas acciones deben planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos señalados en las Bases Curriculares de cada nivel.

El objetivo de estas experiencias educativas es que los estudiantes se sitúen en su realidad y adquieran experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la comuna, provincia o región que visiten; contribuyendo así a su formación y orientación integral.

Se realizan dentro de un perímetro establecido por niveles educativos; de acuerdo a un itinerario pedagógico; promoviendo de esta manera aprendizajes específicos y en un período de tiempo acorde a la etapa evolutiva. (Circulares 860 - 482/2018, pág. 14; 25)

La normativa, además indica que será de responsabilidad del Director y el Sostenedor del establecimiento, cautelar el cumplimiento de los requisitos para concretar dicha actividad; los que corresponderán a aspectos pedagógicos, de financiamiento, transporte, seguridad y autorización de los padres y/o apoderados.

Cada vez que se organice un viaje con los estudiantes, se deberá informar al Deprov con 10 días de anticipación, a través de Oficio, adjuntando Ficha de Antecedentes de Viaje con Fines Pedagógicos (Deprov Bio Bio, Oficio Ord. N° 0350)

El propósito de este protocolo es establecer los lineamientos para regular la implementación y ejecución de este tipo de actividades, de manera de resguardar la seguridad e integridad de los niños, niñas y adolescentes que participan en ellas en los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Fundación Juan XXIII.

Modalidades de viajes de los estudiantes

Se considera tres tipos de salidas fuera del EE:

- a) **Viajes con fines pedagógicos:** actividades de carácter académico que contribuyen al aprendizaje significativo de los estudiantes.
- b) **Viajes con fines formativos:** actividades que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes.
- c) **Viajes con fines no pedagógicos:** son actividades que contribuyen al desarrollo general de los estudiantes, como traslado de alumnos a evaluaciones de salud y psicológicas, entre otras.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

III Procedimiento.

1. Recepción Se presenta propuesta de la actividad para corroborar la pertinencia al proyecto educativo y currículo vigente.	Coordinador de Área de Gestión	20 días hábiles antes de realizar el viaje.	Anexo n° 1
2. Director solicita autorización al sostenedor para realizar el viaje, ya sea dentro o fuera de la ciudad.	Director	15 días hábiles de anticipación, presentando el Proyecto pedagógico correspondiente.	Anexo N° 1
3. Director solicita al sostenedor notifique a Deprov en caso de que la salida considere a la totalidad del plantel del establecimiento, adjuntando Ficha de Antecedentes de Viaje con Fines Pedagógicos, Deprov.	Director	15 días hábiles de anticipación, presentando el Proyecto pedagógico correspondiente.	Anexo N° 2
4. Director autoriza salida de los estudiantes del establecimiento	Director	5 días hábiles	



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>5.Docente responsable reúne los siguientes documentos y hace entrega de ellos a Inspector General</p>	<p>Docente responsable de la actividad</p>	<p>5 días hábiles</p>	<p>Autorizaciones firmadas por el apoderado de cada estudiante. (anexo 3) Nómina de Acompañantes adultos: Educación Parvularia: Educadora y un adulto cada 4 estudiantes. Primer Ciclo: Profesor/a y un adulto cada 10 estudiantes. Segundo Cicloy Enseñanza Media: Profesor/a y un adulto cada 15 estudiantes. Ficha del Medio de Locomoción a utilizar: Identificación del vehículo y conductor (es). (Anexo N° 4) Nómina de alumnos. (Anexo N° 5) Recorrido del viaje.</p>
--	--	-----------------------	---



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Anexo N°1

PROYECTO VIAJE CON ESTUDIANTES			
Nombre Actividad			
Modalidad de Viaje			
Lugar de destino			
Fecha y hora Salida			
Fecha y hora Llegada			
Curso		N° Alumnos	
PROYECTO			
Fundamentación:			
Objetivo/s de Aprendizaje:			
Actividades que realizarán los estudiantes:			
Evaluación de aprendizajes:			
RECURSOS			
Proyecto asociado:		Detalle de recursos:	
	ACOMPAÑANTES		RUN
Docente Encargado			
Adulto N° 1			
Adulto N° 2			
Adulto N° 3			
Adulto N° 4			
Adulto N° 5			
AUTORIZACIÓN DIRECTOR			
Firma y Timbre Director		Autorizado	



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Anexo N°2

Ficha de Antecedentes de Viaje con Fines Pedagógicos Para la Toma de Conocimiento del DEPROV de Bío Bío

I. Identificación del Establecimiento

Nombre del Establecimiento		RBD	
Comuna		Dependencia	

II. Descripción del Viaje con fines pedagógicos

Destino/s del Viaje con fines pedagógicos (Describir sintéticamente el itinerario)			
Nombre del/la Docente a cargo			
N° de estudiantes que viajan		Cursos y Niveles	
Fecha/s en que se realizará el viaje			
Fuente Financiamiento de			



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

III. Antecedentes reunidos

En mi calidad de Director/a del Establecimiento Educacional, declaro conocer y respetar la normativa vigente acerca de los viajes con fines pedagógicos. Declaro, asimismo, que en poder de la Dirección del establecimiento se encuentra la siguiente documentación que avala el viaje con fines pedagógicos, la que ha sido debidamente revisada y observada por el/la Director/a del establecimiento, y que estará disponible para su revisión por parte de la comunidad escolar o fiscalización de los organismos a quienes compete.

N°	Documentos	Sí/No
1	Planificación de aprendizajes o proyecto educativo en el que se constata que el viaje contribuye al logro de un/os objetivo/s de aprendizaje de las Bases Curriculares (o Marco Curricular (EM)) de una o más asignaturas del currículo y en el que se describen expresamente las actividades de aprendizaje a desarrollar (previas, durante y después del viaje, de ser necesarias) y el itinerario del viaje.	
2	Documento de respaldo que avala que el viaje cuenta con financiamiento necesario.	
3	La empresa de transporte ha presentado todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viaje, exigidos por el Ministerio de Transporte: <ul style="list-style-type: none">- Número de patente- Registro de Seguros del Estado al día- Permiso de circulación- Licencia de Conducir al día del/los Conductor/es	
4	Autorizaciones escritas de los padres y/o apoderados de la totalidad de los estudiantes que participan del viaje con fines pedagógicos.	
5	Documento con Protocolos de acción elaborados por el establecimiento, aplicables en caso de accidentes.	
6	Otros (indicar)	

Nombre y Firma del Director/a

Fecha presentación ficha al DEPROV



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

FICHA AUTORIZACIÓN DEL ALUMNO			
Lugar	Anexo N°3		
Ciudad			
Región			
País			
Fecha Salida		Hora de Salida	
Fecha Llegada		Hora de Llegada	
IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO			
Nombre Completo			
Run			
Curso			
Medicamento Contraindicado			
Grupo Sanguíneo			
Alérgico a			
Otro problema de salud importante			
IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO TITULAR QUE AUTORIZA SALIDA			
Nombre Completo			
Run del Apoderado			
Número de contacto			
Autorizo a mi pupilo(a) a participar de la actividad señalada en éste documento.			
	Firma del apoderado autorizando salida		



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Anexo N°4

FICHA DE MEDIO DE LOCOMOCIÓN	
IDENTIFICACIÓN DE LOS CONDUCTORES	
Nombre Completo conductor1	
Run conductor 1	
Fecha de vencimiento Licencia de Conducir Conductor 1	
Nombre Completo Conductor2	
Run Conductor 2	
Fecha de vencimiento Licencia de Conducir Conductor 2	
IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
Número de Patente	
Fecha Vencimiento permiso de circulación	
Fecha de Vencimiento del Seguro	
Fecha de vencimiento de revisión Técnica	
Director	
Revisión del Estado del Vehículo	<input type="checkbox"/> Cumple <input type="checkbox"/> No Cumple
Fecha	
Firma y timbre Director	



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Anexo N°6

Medidas Preventivas adoptadas con anterioridad de la salida pedagógica (NT1-NT2)

- Visitar previamente el lugar a fin de verificar:
 - Afluencia de vehículos.
 - Señalización y límites claros del entorno.
 - Condiciones y distancia del lugar.
 - Evaluar condiciones riesgosas como: animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, aglomeración de personas que transitan el lugar, etc.
- Inspector General visa documentación requerida y comprueba el cumplimiento de las condiciones para el viaje de los estudiantes.
- Docente responsable firma Libro de Clases, registrando asistencia y contenidos de la actividad.
- Docente responsable firma Libro de Registro de Salida con la hora de inicio y término de la actividad, registrando las observaciones pertinentes.
- Docente responsable informa al Coordinador del Área de Gestión correspondiente y al Inspector General sobre la evaluación del viaje realizado.
- Coordinador del Área de Gestión correspondiente y/o Inspector General, establecen remediales e informan al Director/a, si corresponde.

Docente responsable (Profesor jefe, asignatura, Coord. ciclo, educadora de párvulos, etc).

- Presentar propuesta de viaje al área de gestión correspondiente.
- Reunir documentación requerida de acuerdo a este protocolo.
- Organizar y cautelar que los estudiantes reciban una dieta saludable y en buenas condiciones sanitarias durante la salida.
- Entregar Informe de Evaluación del viaje al Coordinador del Área de Gestión correspondiente y al Inspector General.
- Activar protocolo de acción en caso de accidentes.
- Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional.
- Entregar credenciales al personal y apoderados que acompañen en la actividad, con su nombre y apellido.
- Liderar la preparación del material de difusión de la experiencia a la comunidad educativa, junto a los estudiantes.

Procedimiento en caso de accidente durante el viaje

- Docente responsable informa al Director/a del establecimiento, o en su defecto, a otro integrante del Equipo Directivo.
- Director o miembro del Equipo Directivo informa al apoderado.
- Docente responsable a cargo de al servicio de urgencia más cercano con el/los afectados.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Medidas posteriores a la realización de la actividad Anexo N°7

- Los estudiantes no bajan del transporte hasta que se estacione y detenga el motor.
- Los estudiantes asisten al baño para lavarse sus manos, beber agua u otra necesidad.
- Ingresan a su sala para desarrollar actividad de difusión a la comunidad educativa de la experiencia vivida. Por ejemplo: síntesis de la experiencia, fotomontaje, noticia, etc.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Anexo N° 8

I. FUNDAMENTACIÓN

Según estipula la circular N° 482, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, se debe contemplar un “protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa”. Esto se reafirma en la circular N° 860 que instruye sobre los reglamentos internos de establecimientos de educación parvulario considerando un “protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros de la comunidad educativa”.

El presente documento tiene como objetivo delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante denuncias o hallazgos de situaciones que a continuación se describen. Esto en cualquiera de los niveles de escolaridad que imparte el colegio y atendiendo siempre al bienestar superior de niños, niñas y adolescentes.

Este Protocolo de Actuación contempla las siguientes situaciones:

- Agresiones entre estudiantes,
- Agresiones de adulto a estudiantes,
- Agresiones de estudiante a adulto,
- Agresiones entre apoderados y funcionarios del establecimiento,
- Agresiones fuera del establecimiento educacional que afecten a estudiantes de la comunidad educativa y lesiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a miembros de la comunidad educativa.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Anexo N°9

DEFINICIONES

Maltrato Escolar: es *todo tipo de violencia física y/o psicológica*, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Acoso Escolar: es el acto de agresión u hostigamiento *reiterado*, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una *situación de superioridad* o de *indefensión* del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley N° 20.536).

Violencia Escolar: es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al bullying, pero también puede incluir aquellos casos en la que no existiendo una situación de asimetría, de todos modos se participe de un modo violento, por ejemplo: luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el abuso cibernético en que existe la misma capacidad por ambas partes, de ofenderse mediante el uso computacional” (Políticas para abordar la violencia escolar, MINEDUC, 2008).



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Tipos de Violencia	Definición
Violencia psicológica	Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, asilamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

	psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
Violencia física:	Es toda agresión física que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, arañazos, mechoneo o cualquier otro que puedan ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el bullying.
Violencia sexual	Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer, incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. En cuanto a lo referido a las situaciones especificadas anteriormente remitirse al protocolo de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los estudiantes.
Violencia por razones de género:	Son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre quien agrede y la persona agredida. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de quien agrede por sobre la persona agredida.
Violencia a través de medios tecnológicos:	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas manifestada a través de cualquier medio, material o digital como mensaje de texto, sitios web: twitter, facebook, youtube, whatsapp, instagram, snapchat, entre otras, entre miembros de la comunidad educativa. Este tipo de violencia genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivos y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. Algunas prácticas: Ciberbullying: es el maltrato psicológico y reiterado que



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

recibe un

--	--



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

menor de edad, a través de Internet o celulares.

Grooming: engaño online a menores de edad por parte de adultos. Es una forma de acoso sexual que ocurre principalmente por medio de chats y redes sociales. A través de una conversación virtual, el acosador puede hacerse pasar por otra persona, con el fin de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas.

Sexting o Sexteo: fenómeno de fotografiarse o grabarse en una actitud provocativa, de carácter erótico o pornográfico, para enviar dicho contenido multimedia a un medio digital, generalmente a alguien de confianza.

Happy-slapping: se trata de la grabación de abusos, como agresiones físicas a compañeros y que se suben a redes sociales o se comparten a través de internet.

Funas en redes sociales: corresponde a un acto público de agravio o acusación, contra una o más personas, para dar a conocer una situación reprochable o alertar a más personas. Son problemas privados entre personas



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

II Medidas Preventivas, Formativas y /o Pedagógicas

- Autodiagnóstico institucional: el equipo directivo realiza actividades con los distintos actores de la comunidad para identificar, describir y comprender las situaciones de violencia que se producen en la comunidad escolar. La reflexión apunta a comprender las causas y factores que influyen en la aparición de la violencia escolar.
- Inicio del año escolar: en las distintas instancias cuando se reúnen los actores de la comunidad, elaborar explícitamente el consenso sobre no uso de la violencia, analizando las consecuencias de la violencia y el beneficio de una convivencia pacífica y respetuosa.
 - Compromiso de la convivencia pacífica: cada miembro de la comunidad firma un compromiso personal por la convivencia pacífica y el no uso de la violencia. Cada equipo de convivencia puede proponer un formato para este compromiso.
- En la asignatura de Orientación, en el inicio del año escolar, trabajar con los estudiantes las normas consideradas en el Reglamento Interno y a partir de ellas elaborar un decálogo o las “reglas de oro” del curso.
- Reunión de apoderados: en la primera reunión de apoderados con el profesor jefe, trabajar en conjunto la importancia de las normas, su contenido y aplicación.
- Consejo escolar: analizar y actualizar periódicamente el contenido de las normas descritas en el Reglamento Interno y reflexionar sobre estrategias para potenciar la participación de los distintos actores de la comunidad en la elaboración y cumplimiento de las normas.
- Con los apoderados: diseñar y realizar una secuencia de charlas y talleres formativos para padres y apoderados sobre el buen uso de las redes sociales y otros medios digitales o sobre la resolución pacífica y dialogada de conflictos y sobre estrategias para acompañar a los niños y jóvenes en estos temas
- Con docentes y asistentes de la educación: acordar y realizar capacitaciones u otras actividades formativas sobre temas de convivencia escolar que les permitan desarrollar capacidades y adquirir herramientas para promover y modelar una buena convivencia escolar.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

- Asignatura de Historia: de acuerdo al programa de estudio de cada nivel, destacar procesos y acontecimientos históricos marcados por el uso de la violencia y las consecuencias que esta tuvo (ejemplos).
- Asignatura de Lenguaje y comunicación: lectura, análisis y comentario de textos literarios y no literarios sobre el tema de la violencia y sus consecuencias.
 - Reunión de apoderados, clase de orientación, consejos de profesores y asistentes: conocer y reflexionar a partir de testimonios de víctimas de violencia.
 - Diario mural y página web del establecimiento: publicar información sobre las consecuencias de la violencia.
- Equipo de Convivencia Escolar: en sus reuniones semanales o quincenales dedican un tiempo específico para revisar las distintas situaciones de la convivencia que se producen dentro de la comunidad escolar, con una atención especial a: conflictos entre actores o grupos de la comunidad escolar, hechos de violencia ocurridos y su estado actualizado, reclamos o denuncias internos sobre posibles situaciones de violencia realizados por algún miembro de la comunidad, etc.
- Consejo de Profesores: periódicamente analizan y reflexionan sobre el clima de aula existente en los distintos cursos que componen el establecimiento, las prácticas pedagógicas que están utilizando para promover una convivencia y un clima propicio y las posibles dificultades que han encontrado para lograr esa meta. Construyen e implementan acuerdos sobre prácticas que se intencionarán para abordar posibles dificultades y para potenciar los aspectos positivos de la convivencia.
- Equipo de Convivencia Escolar: en conjunto con directivos y docentes, identificar a aquellos estudiantes y cursos que pueden requerir de un acompañamiento específico para mejorar o abordar situaciones de convivencia en las que ha violencia o un clima tóxico.



PROCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

III PROCEDIMIENTO. (Aspectos principales del contenido del Protocolo):

ACCIONES/ ASPECTOS/ETAPAS	RESPONSABLES	TIEMPO/PLAZOS	EVIDENCIAS
<p>1.Recepción de la denuncia.</p> <p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que sea informado, reconozca o sospeche que existe una situación relacionada con hechos de maltrato, acoso escolar o violencia entre integrantes de dicha comunidad deberá informar y luego emitir por escrito un reporte confidencial del hecho al Encargado de Convivencia Escolar (sólo descriptivo de la situación que le correspondió observar, sin emitir juicios de valor).</p> <p>Si dentro del recepción de la información esta presente indicadores de la vulneración de derecho, amenazas se informara al ministerio publico dentro de las 24 horas recibida la información, esta acción la realiza el Director del Esablecimineto.</p> <p>El Encargado de Convivencia Escolar informa al Director/a y Área de Educación de la Administración Central, de la denuncia recibida.</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad Educativa.</p> <p>Encargado de convivencia Escolar</p>	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<p>Reporte del hecho descriptivo firmado (Anexo)</p>

<p>2.Traslado a un Centro Asistencial según la necesidad observada y/o manifestada por el N/N/A.</p> <p>El N/N/A será trasladado por el Inspector General o por quien este delegue, a un Centro Asistencial con informe escrito de Seguro de Accidente Escolar, si corresponde:</p> <p>constatación de lesiones, conductas auto lesivas, consumo</p>	<p>Inspector/a General</p>	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<p>Copia del Seguro de Accidente Escolar. Comprobante de atención en servicio de urgencia a facilitado n co</p>
---	----------------------------	---	---



PROCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>de drogas y/o alcohol, etc.</p> <p>Se informará del traslado por cualquier medio de comunicación que se disponga con el apoderado. Se solicitará al apoderado asistir al Centro Asistencial para dejar el N/N/A bajo su responsabilidad.</p>			<p>posterioridad por el apoderado.</p>
<p>3. Formas de Comunicación a Padres, Apoderados, estudiantes</p> <p>Entrevista al apoderado para comunicar la situación, obtener mayor información al respecto .Esta comunicación puede hacerse a través de alguna de las siguientes vías: notificación por escrito en agenda o cuaderno del estudiante, correo electrónico, plataformas virtuales disponibles o carta certificada (en caso que el apoderado no se presente ni responda a través de las vías anteriores).</p>	<p>Encargado de Convivencia.</p>	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<p>Registro de entrevista.</p>
<p>4. Denuncia al Ministerio Público. (si es meritorio)</p> <p>Director ingresa el caso a la oficina virtual de la red judicial. Director del establecimiento informa al Director Ejecutivo vía correo electrónico.</p>	<p>Director</p>	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<p>Registro de denuncia al Ministerio Público.</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>5. Informe concluyente.</p> <p>Elaboración de informe que indique los pasos del proceso y la resolución de denunciar o no y la tipificación de los sucesos relatados y /o denunciados.</p>	<p style="text-align: center;">- Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p style="text-align: center;">Tres días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<p>Informe concluyente.</p>
<p>6. Plan de acompañamiento (Medidas de resguardo y medidas formativas dirigidas a estudiantes afectados)</p> <p>Área emocional: Convivencia Escolar junto a Orientación elaborarán Plan de acompañamiento para brindar contención emocional, apoyo psicosocial en caso que se requiera, de acuerdo a lo indicado por el profesional a cargo. Y las derivaciones a instituciones y organismos competentes de la Comuna de Los Ángeles.</p> <p>Área pedagógica: si el estudiante lo requiere, se aplicarán medidas formativas y de apoyo pedagógico, considerando la edad y el estado de madurez de los estudiantes involucrados. dentro del año lectivo en curso. El plan de trabajo puede considerar flexibilidad horaria,</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar. Encargado de Orientación. Jefe de UTP.</p>	<p>Cinco días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<p>Plan de acompañamiento emocional y pedagógico.</p>

recalendarización de evaluaciones, ampliación de plazos de entrega de trabajos apoyo en aula de recursos, etc.			
--	--	--	--



PROCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>7. Adultos involucrados: Cuando existan adultos involucrados en los hechos de maltrato, acoso o violencia, se establecen medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, según la gravedad del caso . Por ejemplo: El adulto involucrado debe ser apartado de la persona que fue vulnerada y se procede conforme a la Ley y al Reglamento Interno, de higiene y seguridad. El Director/a y/o del Establecimiento informa inmediatamente al Sostenedor y/o Director ejecutivo por correo electrónico, salvo que el que provoca el maltrato, acoso o violencia, sea alguno de los directivos mencionados, la información indicada será enviada por otro miembro del equipo directivo.</p>	<p>Director</p>	<p>24 horas</p>	<p>Notificación por correo Llamada telefónica Carta, correo a Tribunales de familia denuncia del hecho en la página del poder judicial.</p>
<p>8 .Sguimiento y cierre. Entrevistas sistemáticas con la familia y el</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>Durante el año lectivo.</p>	<p>Registro de entrevistas.</p>

estudiante, de parte de cada área involucrada, a modo de conocer su proceso de evolución.	Encargado de Orientación. Jefe de UTP.		
---	---	--	--



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

IV CONSIDERACIONES

- El encargado de convivencia escolar junto al equipo directivo deberá garantizar protección a la (s) víctima (s) y le (s) hará ver que no está solo, da a conocer que se tomarán las medidas una vez conocidos todos los antecedentes (no comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los acontecimientos. En todos los niveles resguardar la identidad de los estudiantes, padres, apoderados y/o funcionarios.
- **Obligación de denunciar:** Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de maltrato infantil, vulneración de derecho o cualquier otro delito que afectare a los estudiantes. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).
- Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a si los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs.
-
- Como medida preventiva se realizará la Aplicación del cuestionario “A mí me sucede que” u otro contextualizado en los distintos niveles, en el primer semestre. Esta acción es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar y profesor jefe.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, según lo establecido en el Reglamento Interno, en el caso de estudiantes y el Reglamento Interno, de orden, higiene y seguridad cuando trate de funcionarios.
- Encargado de Convivencia Escolar, junto a equipo directivo podrán determinar la suspensión temporal o definitiva del caso, cuando no se cuente con las pruebas necesarias que les permitan tomar medidas inmediatas respecto a sus involucrados. Para la determinación de suspensión temporal, deberá quedar claramente especificado el tiempo que este durará y el cual no puede exceder al término del año escolar lectivo.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

- De considerarse la medida de suspensión temporal del caso, Encargado de Convivencia Escolar realizará monitoreo. Si no se dieran a conocer nuevos antecedentes al término del tiempo previamente establecido, se resolverá el cierre definitivo del procedimiento. Esto deberá ser comunicado, por Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General, a todos los afectados e involucrados y a sus padres o apoderados, cuando de estudiantes se trate; ello mediante citación formal y con registro de firmas de sus participantes.
- Para denuncias que fueron desestimadas, informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos, apoderados y/o funcionarios. Esto cierra el procedimiento realizado.
- Para denuncias confirmadas: presentar la confirmación de la denuncia a los involucrados en los hechos denunciados:
- Si los involucrados en los hechos denunciados, aceptan la resolución, se cierra el



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

protocolo.

- Si los victimarios en los hechos denunciados no están de acuerdo, se debe dar curso al proceso de apelación. Esto sólo en caso de no estar frente a un posible delito.
- Los involucrados que no hayan cometido posible delito, pueden solicitar la revisión frente a la aplicación de medidas adoptadas. Para ello deben enviar Carta de apelación dirigida al Director/a del colegio dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución. El director o quien lo subroga, responderá en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que fuera recibida la solicitud de la apelación. El Director/a resuelve en conjunto con el consejo de profesores cuando se trate de estudiantes y/o apoderados. Cuando se trate de funcionarios con el equipo directivo, el Director Ejecutivo y Jefe/a del Área de Educación. La decisión definitiva será inapelable.
- Se consideran hábiles los días de lunes a viernes no festivos.
 - Cuando estamos frente a un hecho que haga presumir la existencia de un delito y que afectare a algún miembro de la comunidad educativa, se debe denunciar dentro de las 24 hrs. siguientes al momento de conocer el hecho. Se considera delito: Lesiones, Agresiones sexuales, Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño) porte o tenencia ilegal de armas, robos, venta o tráfico de drogas, entre otros. La denuncia la realiza el Director/a través de un oficio o por medio digital dirigido al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones. Se debe comunicar previamente al Director Ejecutivo vía correo electrónico.
- Si el adulto involucrado en los hechos de maltrato o violencia es un apoderado, se aplicará Reglamento Interno y será denunciado al Ministerio Público si es meritorio y mientras se espera lo que este órgano dictamine, el Reglamento Interno nos permite solicitar cambio de apoderado.
- Si dentro de los actos de violencia, acoso o maltrato se vea afectado un docente o algún personal del Colegio, esta situación la debe conocer el director en primera instancia y él toma el caso y determina los pasos a seguir, ya que se tiene el Reglamento interno y el Reglamento de orden Higiene y seguridad los que debe considerar, además el director dependiendo de la situación puede derivar al ministerio público la situación, si este lo amerita ofrecerle al funcionario contención emocional.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

- En el caso de que víctimas de **funas en redes sociales** deseen continuar otras vías de apoyo más allá de la aplicación de este protocolo, se les puede indicar que pueden demandar por los recursos de protección y querrela (demanda civil) por injurias y calumnias (ley 19.733)



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Anexos

REGISTRO INGRESO DE DENUNCIA

Fecha _____

3. Antecedentes generales estudiante.

NOMBRE	
CURSO	PROFESOR JEFE
INFORMANTE	
Estudiante Afectado	
Otro Estudiante	
Docente	
Asistente de la Educación	
Apoderado	
Otro/a	

4. Registro del relato.

--

Nombre y Firma Denunciante

Nombre, RUN y Firma



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

REGISTRO TOMA DE CONOCIMIENTO

Fecha _____

Yo, _____, apoderada/o de _____
Curso _____, declaro haber citado por el Colegio _____,
y haber sido informada/o de la situación que afecta al/la estudiante, que se resume en:

Ante esta situación, tomo conocimiento que, por las características que reviste el caso, el establecimiento tomará la medida de realizar la derivación ante las autoridades competentes.

Nombre, RUN y Firma



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

I. FUNDAMENTACIÓN

“El ser humano tiene la **dignidad de persona**; no es solamente algo, sino **alguien**”. Esto según el catecismo de la Iglesia Católica, síntesis nn.355-361, en anexo II.

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

- Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho. Al interior de nuestras comunidades educativas debemos velar por nuestros niños, niñas y adolescentes sin distinción, es por ello que debemos incluir en nuestras prácticas y gestiones la realidad ya visibilizada de nuestras/os estudiantes trans evitando cualquier forma de discriminación arbitraria.

Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

a) **Dignidad del Ser Humano:** El sistema educacional chileno, se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

b) **Interés superior del niño, niña y adolescente:** Frente a cualquier iniciativa, decisión o medida que involucre a niños, niñas y adolescente, quienes son el centro del quehacer se debe tener ...” una consideración primordial a que se atenderá el interés superior del niño.” (Convención sobre los Derechos del Niño, Párrafo 1, Art.3)

a) **No discriminación arbitraria:** Los establecimientos educacionales, sin exclusión, deben propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

c) **Buena Convivencia Escolar:** Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

II. DEFINICIONES

- **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- **EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

- **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

III Medidas Preventivas, Formativas y /o Pedagógicas

- Orientador/a junto al profesor jefe, se entrevista sistemáticamente con la familia para conocer situación de su hijo o hija, avances, retrocesos, necesidades, retroalimentar el plan de acompañamiento que se está llevando a cabo y acordar nuevos ajustes.
- Psicólogo/a realiza acompañamiento sistemático del/la estudiante con retroalimentación a la familia. En caso de ser intervenida por profesional externo, solicitar autorización a la familia, para tomar contacto con el colega y monitorear el proceso de acompañamiento individual.
- Área de orientación desarrolla taller con la comunidad educativa sobre "Utilización de Lenguaje Inclusivo" para eliminar estereotipos de género, entre otros. Dejar registro comonómina de asistentes, programa del taller, materiales, entre otros.
- Promueve espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y estudiantes.
- Se diseñan, practican y evalúan estrategias y herramientas que permitan desarrollar aprendizajes significativos, revirtiendo la transferencia unidireccional de contenidos para facilitar prácticas pedagógicas inclusivas que potencian la participación de todos los estudiantes.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

VI Procedimiento- (Aspectos principales del contenido del Protocolo)

ACCIONES/ ASPECTOS/ETAPAS	RESPONSABLES	TIEMPO/PLAZOS	EVIDENCIAS
<p>1.Recepción de la información.</p> <p>El estudiante y/o familia de éste deriva la información, a la Orientador (a) y Director (a).</p>	- Orientador(a)y/o Director (a)	Una vez conocida la información.	Acta simple
<p>1.1 Director/a junto a orientador/a del nivel entrevista al padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, que solicitan el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo(a)</p>	- Director en compañía del Orientador a)	5 días hábiles	- Acta simple
<p>2.Plan de acompañamiento(Medidas de resguardo y medidas formativas dirigidas a estudiantes)</p> <p>- Área emocional: Orientación elaborarán Plan de acompañamiento para brindar contención emocional, apoyo psicosocial en caso que se requiera, de acuerdo a lo indicado por el profesional a cargo. Y las derivaciones a instituciones y organismos competentes de la Comuna de Los Ángeles.</p> <p>- Área pedagógica: si el estudiante lo requiere, se aplicarán medidas formativas y de apoyo pedagógico, considerando la</p>	- Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP.	Cinco días hábiles una vez iniciado el proceso.	- Plan de acompañamiento emocional.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>edad y el estado de madurez de los estudiantes involucrados. dentro del año lectivo en curso. El plan de trabajo puede considerar flexibilidad horaria, recalendarización de evaluaciones, ampliación de plazos de entrega de trabajos apoyo en aula de recursos, etc</p>			
<p>3. Informe concluyente.</p> <p>- Elaboración de informe que indique en qué condiciones se encuentra el estudiante y su familia, en el manejo de la información entregada.</p>	<p>- Orientadora (a)</p>	<p>Tres días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<p>- Informe concluyente.</p>
<p>8 .Seguimiento y cierre.</p> <p>Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte de Orientación para conocer su proceso de evolución.</p>	<p>- Encargado de Orientación.</p>	<p>Durante el año lectivo.</p>	<p>- Registro de entrevistas</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

V Consideraciones

El artículo 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales.

El sostenedor, directivos, docentes, educadores(as), asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguarden a los estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación.

De la misma manera, el sostenedor y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

En virtud de lo anterior, el Protocolo de Acompañamiento a niñas, niños y estudiantes Trans tiene por objetivo coordinar las intervenciones necesarias, a corto y mediano plazo, ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes trans, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y monitoreo para asegurar sus derechos en el ámbito de la educación.

– **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:**

Una vez que el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña solicita el uso del nombre social de su hijo o hija, mediante una carta dirigida al director del establecimiento, el Director/a del establecimiento indicará a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño, niña o estudiante para que usen el nombre social correspondiente.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

– **Uso del nombre legal en documentos oficiales**

Inspector general asegurará que el nombre legal de la niña, niño o estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros; en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos señalados según la normativa vigente.

Los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o estudiante, para facilitar la inclusión del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afin, tales como: informes de desarrollo personal y social, comunicaciones al apoderado, informes de especialista del establecimiento, diplomas, listados públicos, etc. Siempre que el/la estudiante permita comunicar su condición.

– **Presentación Personal**

Inspector/a General debe garantizar que el niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual se espera que el Reglamento Interno se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

– **Utilización de servicios higiénicos**

Inspector/a general evaluará adecuaciones para dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans en el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas con la familia.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

CATECISMO IGLESIA CATÓLICA, SÍNTESIS NN. 355-361

El ser humano es la única criatura "capaz de conocer y amar a su Creador" ([GS 12,3](#)); es la "única criatura en la tierra a la que Dios ha amado por sí misma" ([GS 24,3](#)); sólo él está llamado a participar, por el conocimiento y el amor, en la vida de Dios. Para este fin ha sido creado y ésta es la razón fundamental de su dignidad

Por haber sido hecho a imagen de Dios (cf. Gn 1,27), el ser humano tiene la dignidad de *persona*; no es solamente algo, sino alguien. Es capaz de conocerse, de poseerse y de darse libremente y entrar en comunión con otras personas; y es llamado, por la gracia, a una alianza con su Creador, a ofrecerle una respuesta de fe y de amor que ningún otro ser puede dar en su lugar. Dios creó todo para el ser humano y este fue creado para amarle y ofrecerle toda la creación. A causa de un común origen teológico *el género humano forma una unidad*. Porque Dios "creó [...] de un solo principio, todo el linaje humano" (*Hch 17,26*; cf. *Tb 8,6*):

«Maravillosa visión que nos hace contemplar el género humano en la unidad de su origen en Dios [...]; en la unidad de su naturaleza, compuesta de igual modo en todos de un cuerpo material y de un alma espiritual; en la unidad de su fin inmediato y de su misión en el mundo; en la unidad de su morada: la tierra, cuyos bienes todos los hombres, por derecho natural, pueden usar para sostener y desarrollar la vida; en la unidad de su fin sobrenatural: Dios mismo a quien todos deben tender; en la unidad de los medios para alcanzar este fin; [...] en la unidad de su Redención realizada para todos por Cristo (**Pío XII, Enc. [Summi Pontificatus](#), 3**; cf. Concilio Vaticano II, [Nostra aetate](#), 1).

"Esta ley de solidaridad humana y de caridad (*ibíd.*), sin excluir la rica variedad de las personas, las culturas y los pueblos, nos asegura que todos los hombres son verdaderamente hermanos.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CRISIS EMOCIONAL

I. FUNDAMENTACIÓN.

En el acompañamiento individual de nuestros estudiantes hemos observado que en algún momento de su trayectoria educativa se ven expuestos a la inhabilidad social de enfrentar situaciones cotidianas propias de su rol con naturalidad. El estudiante enfrenta un estado de crisis emocional, es decir, los recursos de la persona se ven sobrepasados para dar respuesta a una situación emergente. Esto por razones tanto personales como ambientales. Durante una crisis pueden vivir distintos momentos de shock (perturbación violenta del ánimo), impacto directo o indirecto en el corto o mediano plazo, varían según la gravedad del evento situación del grado de vulnerabilidad psicológica del estudiante. Durante una crisis ocurren reacciones de evasión “insensibilidad emocional” manifiestas en el desinterés en el trabajo o actividades, aislamiento de las personas y absentismo escolar. Reacciones de “alta excitación” denotando dificultad en la concentración, respuestas de sobresalto, irritabilidad, dificultad para dormir. También se observan síntomas físicos como: ansiedad, estrés, tensión, mareos, desmayos, dolor de cabeza, pérdida o aumento abrupto de peso, entre otros. Finalmente incertidumbre frente al futuro.

Las reacciones de los estudiantes van a depender de su etapa de desarrollo, recursos psicológicos, reacciones de los adultos cercanos y restitución de la normalidad. Una crisis desestructura a la persona y produce estrés, sentimientos de indefensión y vulnerabilidad. Es necesario dar espacio para expresar las emociones y dar contención. Se debe ayudar a reorganizarla vida y volver a la normalidad. Todo esto de acuerdo a las facultades propias de los especialistas existentes al interior de cada colegio y lo que compete como área de educación, teniendo siempre presente que nuestra labor no es clínica sino educativa por tanto debe referirse al área de la salud cada vez que corresponda.

Definiciones

CRISIS EMOCIONAL: cualquier instancia donde el alumno(a) presente descontrol de impulsos, que puede afectar su integridad, integridad de su entorno como su desempeño escolar.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

DESCONTROL DE IMPULSOS: acciones de carácter violento, físicas, psicológicas o de manipulación del medio, con niveles variables de intensidad y peligrosidad ejercida hacia sí mismo o hacia los demás.

CONTENCIÓN EMOCIONAL: tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza de la persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional, la que puede derivar en conductas perturbadoras. La realiza cualquier adulto del Colegio (docente o asistente de la educación), busca prevenir reacciones más complejas que requieran contención ambiental o física. Es fundamental acoger y escuchar.

CONTENCIÓN AMBIENTAL: contempla el conjunto de acciones realizadas por una psicóloga o en su defecto por orientador, terapeuta ocupacional, inspector general o adulto significativo del colegio, quien contiene a una persona en crisis emocional y/o agitación psicomotora¹. Lo que busca es promover confianzas mutuas, una rápida y eficaz actuación del equipo y aminorar el cuadro de agitación que se presenta. Es imperante asegurar la atención en espacios seguros, cautelar una buena disposición del personal (calma), control de los estímulos visuales, auditivos y desplazamientos por zonas despejadas. De esta forma aplacamos y prevenimos espacios de riesgo y exposición del estudiante. (1Agitación psicomotora: aumento desmedido de carácter motor, que involucra taquicardia, sudoración excesiva, dilatación anormal de la pupila con inmovilidad del iris y otros síntomas emocionales más intensos como ansiedad severa o ataques de pánico).

CONTENCIÓN MECÁNICA O FÍSICA: Procedimiento, como último recurso, frente a la agitación psico-física o frente a una fuerte pérdida del control de impulsos, con la finalidad de evitar daño del estudiante hacia sí mismo o a sus pares. Consiste en la limitación y/o privación de la posibilidad de movimiento y/o desplazamiento físico de la persona afectada, con técnicas básicas de primeros auxilios psicológicos. Dicho procedimiento tiene por finalidad la seguridad física y psíquica de su protagonista y quienes le rodean. La idea es proteger el bien particular y el común.

ZONA DE AISLAMIENTO: lugar del establecimiento educacional, previamente definido, donde exista deprivación estimular y el alumno(a) esté fuera de peligro por potencial ruptura de ventanas, huida del establecimiento, golpes a terceros, etc



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

EQUIPO DE CONTENCIÓN: grupo de funcionarios del establecimiento, previamente definido, quienes tienen conocimiento del protocolo de actuación frente a crisis emocional y de primeros auxilios psicológicos. (Equipo de Orientación, Encargado de Convivencia, Inspector de ciclo, Inspector General, Profesor Jefe o persona significativa)

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS: intervención en el momento de crisis, donde se brinda una ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate a la persona para restablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.

II MEDIDAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS.

Implementación de las Bases Curriculares de orientación en el nivel de curso comprometido, haciendo énfasis en los contenidos asociados a la Dimensión de Crecimiento Personal, Bienestar y Autocuidado y Gestión del Aprendizaje.

Articular en asignaturas a fines, contenidos como: desarrollo hormonal y manejo emocional, responsabilidad social, participación ciudadana, valoración por la vida, misericordia de Dios, proyecto de vida entre otros.

Promover espacios de aprendizaje protegidos por parte de toda la comunidad educativa con monitoreo de inspector general y encargado de convivencia escolar.

Fortalecer el acceso a la educación para todos a través de metodologías inclusivas.

Preparar, acompañar y alentar a los educadores para que apoyen el bienestar psicosocial de los estudiantes.

Fortalecer la capacidad del sistema educativo para apoyar a los estudiantes que tienen dificultades psicosociales de salud mental que están insertos en la comunidad educativa, llevando monitoreo para el logro de aprendizaje y comprometer el apoyo médico externo por parte de la familia, tan necesario para enfrentar su proceso escolar.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	EVIDENCIAS
<p>1. Recepción de la información</p> <p>A. CONTENCIÓN EMOCIONAL – CONTENCIÓN AMBIENTAL Y CONTENCIÓN MECÁNICA y DESCONTROL DE IMPULSOS</p> <p>-El docente y/o funcionario que presencia la situación, dará aviso a la Inspectora General.</p> <p>- El inspector acoge a la persona en crisis, procurando escuchar activamente sin interrumpir ni enjuiciar; tratando de detener la situación.</p> <p>Si lo logra contener y calmar se retorna al estudiante a sala de clases o actividades que estaba desarrollando, con monitoreo del encargado de convivencia escolar, orientador, asistente de educación del nivel y él como inspector general.</p> <p>Cuando es contención mecánica , al estudiante se le debe llevar a enfermería para evitar lesiones y derivara la información a la Psicología, la que a su vez debe llenar un ficha para derivar la atención a Hospital</p>	<p>- Inspector general o a quien este delegue</p>	<p>En el momento ocurrido la situación.</p>	<p>Registro de acta</p>
<p>2. Comunicación al apoderado</p> <p>Se llamará inmediatamente por teléfono al apoderado(a) para informar la situación y resolución de ésta considerando las medidas disciplinarias, pedagógicas o reparatorias a aplicar si</p>	<p>- Inspector General</p>	<p>En el momento ocurrido la situación</p>	<p>Registro de acta</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>corresponde.</p> <p>Se solicitará información médica cuando el caso lo amerita para referir al equipo de orientación o PIE, según corresponda.</p>			
<p>3. Traslado a un Centro Asistencial según la necesidad observada y/o manifestada por el N/N/A.</p> <p>- El N/N/A será trasladado por el Inspector General o por quien este delegue, a un Centro Asistencial con informe escrito de Seguro de Accidente Escolar, si corresponde: Si producto de la crisis sufrida se golpea o no se logra controlar de acuerdo a lo esperado. Se informará del traslado por cualquier medio de comunicación que se disponga con el apoderado. Se solicitará al apoderado asistir al Centro Asistencial para dejar el N/N/A bajo su responsabilidad.</p>	<p>- Inspector/a General</p>	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido la situación</p>	<p>- Copia del Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>- Comprobante de atención en servicio de urgencia facilitado con posterioridad por el apoderado.</p>
<p>4. Informe concluyente.</p> <p>- Elaboración de informe que indique los pasos del proceso y la resolución de la contención realizada e informarlo a la Coordinadora de Orientación y Convivencia escolar de la Fundación.</p>	<p>Inspector General.</p>	<p>Tres días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<p>- Informe concluyente.</p>
<p>5. Plan de acompañamiento.</p> <p>- Área emocional, Orientación junto a Convivencia Escolar</p>	<p>- Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>Cinco días hábiles una vez iniciado el</p>	<p>- Plan de acompañamiento</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>elaborarán Plan de acompañamiento para brindar contención emocional en caso que se requiera, de acuerdo a lo indicado por el profesional a cargo. Puede incluir la derivación a redes externas.</p> <p>- Área pedagógica, si el estudiante lo requiere, se aplicarán medidas de apoyo pedagógico, dentro del año lectivo en curso. El plan puede considerar flexibilidad horaria, recalendarización de evaluaciones, ampliación de plazos de entrega de trabajos apoyo en aula de recursos, etc.</p>	<p>- Encargado de Orientación.</p> <p>- Jefe de UTP.</p>	<p>de proceso.</p>	<p>emocional y pedagógico.</p>
<p>6. Seguimiento y cierre.</p> <p>- Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte de cada área involucrada, a modo de conocer su proceso de evolución.</p>	<p>- Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>- Encargado de Orientación.</p> <p>- Jefe de UTP.</p>	<p>Durante el periodo que el equipo Psicosocial lo indique .</p>	<p>- Registro de entrevistas.</p>



PROCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

IV Consideraciones

Si las crisis del alumno (a) son reiteradas y si está en riesgo su persona, terceros, el desarrollo de las clases; se convocará al Consejo de profesores con objeto de buscar soluciones al problema presentado por el alumno(a). Los acuerdos determinados se verán reflejados en un Plan de Monitoreo a corto plazo que al evaluar los hallazgos definirán situación de permanencia del alumno (a) en el establecimiento. Esto cuando corresponda a faltas de disciplina reiteradas sin avances a pesar del apoyo multiprofesional, aplicando protocolo de renovación de matrícula por situación disciplinaria.

En caso de que la crisis del alumno (a) pueda afectar a terceros o a sí mismo(s) con agresiones físicas, las personas afectadas con evidentes lesiones, serán derivadas al Centro Hospitalario para constatar dichas lesiones y hacer la denuncia correspondiente.

Cuando se incorpore el estudiante al establecimiento en compañía de su apoderado, restablecido de su crisis, se procederá a informar las medidas pedagógicas, disciplinarias y de acompañamiento individual establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Frente a la ausencia de Psicóloga en el Establecimiento Educacional, se deberá llevar de forma inmediata al centro hospitalario, para lo cual se deberá completar ficha de accidente escolar.

Cada vez que el o la estudiante en crisis no deje realizar las actividades escolares al Docente y/o la Educadora, esto debe ser evidenciado en el registro de observaciones del libro de clases.

El Inspector General deberá aplicar al alumno (a) lo que el Reglamento Interno tiene determinado para dicho efecto.

Si el estudiante con todas las acciones que se implementen, no evoluciona positivamente, el Colegio procederá a aplicar la medida de no renovación de matrícula para el año siguiente.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

FUNDAMENTACIÓN

Según el artículo 11 de la ley 20.370 General de Educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar la jornada de clases o de curso, salvo que la estudiante manifieste voluntad de hacerlo. Es por esto necesario contar con un protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

El presente protocolo se sustenta además en la declaración Universal de los Derechos Humanos y en la fundamentación bíblico-teológica que rige la educación católica.

El derecho inalienable a la vida no posterga el derecho a la educación, sin embargo, requiere una implementación distinta al interior de las comunidades educativas para proteger ambos derechos cuando nos veamos enfrentando a una realidad de embarazo o maternidad, de esta manera se garantiza a todas las personas en igualdad ante la ley y la no discriminación.

La declaración universal de los derechos humanos explicita enfáticamente el derecho a la vida, plasmado en el artículo 3: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

La Biblia dice que toda vida merece respeto, ya que la vida humana demanda reverencia. Ésta nos revela el intenso interés de Dios acerca de cada vida humana desde la concepción. Dios dijo a Jeremías: “Antes que te formas dentro del vientre te conocí y antes que nacieses te santifiqué”. (Jeremías 1,5). Job dijo: “Dios, el que en el vientre me hizo a mí” (Job 31, 15). El salmista nos dice: “porque tu formaste mis entrañas; tú me hiciste en el vientre de madre. Te alabaré... Mi embrión vieron tus ojos, y en tu libro estaban escritas todas aquellas cosas que fueron luego formadas, sin faltar una de ellas” (Salmo 139, 13-16)

Desde esta perspectiva nuestra misión como escuela católica es humanizar y personalizar al hombre para que éste desarrolle plenamente su pensamiento y libertad. Preparamos al hombre para la vida. Esta óptica ilumina nuestro proceder y es el espíritu de este protocolo.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

II MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS.

Medidas Académicas:

De la Evaluación:

Se realizará una planificación de evaluación que surja como una alternativa cuando la situación de embarazo o de maternidad/ paternidad no les permita a los estudiantes asistir a clases; cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas de embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carnet de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

Se dará flexibilidad en las evaluaciones, no obstante, se debe garantizar el logro del aprendizaje y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

La estudiante tiene el derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros, el establecimiento otorgará las facilidades que necesite para cumplir con el calendario de evaluación

De la asistencia a clases y apoyos pedagógicos:

La Alumna madre y progenitor adolescente podrán asistir y participar normalmente de actividades curriculares lectivas y no lectivas sin excepción; no obstante, en el período de pre y post parto o problemas de salud de la madre o del bebé, se les brindará las condiciones necesarias para desarrollar reforzamientos de contenidos no aprendidos, pruebas, test, trabajos u otros en horario alternativo. Lo anterior debe contemplarse en un calendario flexible a las posibilidades de estos estudiantes.

Será responsabilidad del jefe técnico o el coordinador pedagógico de ciclo, según lo determine el Director de cada establecimiento de la Fundación Juan XXIII, velar por:

- Ser un intermediario entre la estudiante y profesores de asignatura
- Coordinar apoyos pedagógicos especiales
- Establecer calendarios de evaluaciones
- Reunir material de actividades pedagógicas desarrollados en las distintas asignaturas y coordinará los reforzamientos o consultorías pedagógicas necesarias para abordar estos contenidos.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Si la estudiante se encuentra imposibilitada de asistir a los apoyos pedagógicos, será responsabilidad del apoderado hacer retiro de estos materiales, proporcionándole a su pupila los medios para el aprendizaje de estos contenidos con el fin de favorecer el cumplimiento de las exigencias curriculares.

Criterios de Promoción

La Alumna embarazada será promovida si completa sus dos semestres académicos; no obstante, se dará término anticipado al año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, si fuera necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto, siempre y cuando cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

La estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido (menos del 85% incluso del 50%), previa solicitud respectiva a la dirección del colegio, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carnet de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

Área de Convivencia Escolar (Inspector General):

Permisos y salidas: La estudiante deberá presentar carnet de control cuando tengan que salir en horario de clases. Se confeccionará un carnet especial de registro de ingreso y salidas.

Ausencia a clases: Cuando la estudiante no asista a clases por problemas de salud de la madre o del bebé deberá presentar certificado médico para ser archivado en su carpeta personal.

Certificado de Gestación: Presentará al Inspector General certificado ginecológico que acredite tiempo de gestación. Esto se archiva en la carpeta personal de la alumna.

Eximición de Educación Física: Cuando existan problemas de salud en la estudiante, será el médico tratante quien extenderá un certificado que contemple el tiempo que se encuentre imposibilitada de hacer ejercicio físico.

Registro: Se debe llevar un registro personal de la asistencia diaria de la alumna que queda también en su carpeta personal.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Participación: la estudiante madre y el padre progenitor tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extraprogramáticas que el establecimiento educacional organice.

Seguro Escolar: Las alumnas embarazadas y los padres progenitores que sufran un accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia su domicilio estarán cubiertos por el seguro escolar.

Respeto: El Inspector General y el Encargado de Convivencia velarán que los miembros de la comunidad educativa sean cordiales y respetuosos en el trato con el alumno/a con la condición de embarazo, maternidad y paternidad; esto con la intención de resguardar el derecho del alumno de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

III Procedimientos

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	EVIDENCIAS
<p>1. Recepción de la información</p> <p>La información la puede entregar el apoderado junto al estudiante o el estudiante solo.</p> <p>Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual.</p>	- Director o a quien este delegue	En el momento ocurrido la situación.	Registro de acta
<p>2. Comunicación al apoderado</p> <p>Si, el apoderado no sabe, se debe acompañar a la estudiantes para que se entregue la información y así dar a conocer la disposición que tiene el colegio frente a esta situación</p>	- Director y/ Inspector General o quien este delegue.	En el momento ocurrido la situación	Registro de acta
<p>3. Permisos para controles médicos, trámites, etc.</p> <p>El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación.</p> <p>La Dirección procederá a entrevistar una vez más a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases.</p>	- Inspector General.	Depende de fecha de la atención medica	Hoja de entrevista, certificado medico



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>4. Plan de acompañamiento y adopción de medidas.</p> <p>Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del establecimiento durante el periodo que asistan a clases.</p> <p>2. Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los profesionales responsables</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área emocional, Orientación junto a Convivencia Escolar elaborarán Plan de acompañamiento para brindar contención emocional en caso que se requiera, de acuerdo a lo indicado por el profesional a cargo. Puede incluir la derivación a redes externas. - Área pedagógica, si el estudiante lo requiere, se aplicarán medidas de apoyo pedagógico, dentro del año lectivo en curso. El plan puede considerar flexibilidad horaria, recalendarización de evaluaciones, ampliación de plazos de entrega de trabajos apoyo en aula de recursos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP. 	<p>Cinco días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento emocional y pedagógico.
<p>5. Seguimiento y cierre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte de cada área involucrada, a modo de conocer su proceso de evolución. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP. 	<p>Durante el periodo que el equipo lo indique .</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de entrevistas.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Consideraciones

Periodo de embarazo:

La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles prenatales y cuidados del embarazo en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente, en compañía de sus padres y/o progenitor adolescente si corresponde. Debe presentar su carnet para salir y dejar registrado en su carpeta personal y libro de salida.

La estudiante embarazada mantendrá informado de su estado de salud al jefe técnico, coordinador académico o profesor jefe.

La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (causal de aborto)

Facilitar durante los recreos, si es necesario, que las alumna embarazada puedan utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes durante éstos.

La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

La madre adolescente determinará el período de amamantamiento de su hijo/a, para esto puede salir del establecimiento en los horarios de amamantamiento coordinados con el encargado de convivencia y con una hora como máximo, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario se informa a través de una carta al ingresar a clases después del parto. Esta debe estar firmada por los padres y madres adolescentes.

La alumna tiene derecho a salir de la sala de clases para extraerse leche cuando lo estime necesario.

Durante el periodo de lactancia y en caso de enfermedad del lactante, el colegio brindará a la madre, las facilidades pertinentes

Redes de Apoyo para embarazadas, padres y madres adolescentes:

Se comunicará a los estudiantes que existen redes a las cuales los estudiantes pueden acudir, las cuales constituyen un apoyo significativo para retener a los alumnos hasta la finalización de sus estudios, durante el embarazo y también después del nacimiento de sus hijos:



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Redes a nivel Estatal: CESFAM (Centro de Salud Familiar), Hospital, JUNAEB (beca de apoyo a la retención escolar BARE), JUNJI, etc.

Redes a nivel Institucional: Consejo Escolar, Apoyo Psicológico, Fundación Juan XIII.

Líneas de acción para los Directores de los colegios de Fundación Juan XXIII, frente a la alumna y progenitor adolescente:

No podrán expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases al alumno y progenitor adolescente.

El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarle de jornada de clases o de curso, salvo que la alumna o alumno manifieste voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc)



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.

“LEY ZAMUDIO” N°20.609.

Fundamentación

El sistema educativo chileno contempla un marco legal sustentado en la protección de los derechos, deberes y libertades fundamentales, orientado al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, es como nacen los protocolos de actuación, los cuales se consideran como herramientas e instrumentos que regulan los procedimientos ante alguna situación de riesgo y/o vulneración de los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. En estos se indican acciones a realizar acorde a las características de la circunstancia de riesgo y/o vulneración, se definen los responsables de la activación del protocolo y se proporcionan pautas y criterios objetivos ante situaciones que puedan exponer y/o dañar la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa (SUPEREDUC, 2020).

La legislación en Chile, establece que la discriminación arbitraria se refiere a una práctica, actitud o comportamiento sin justificación, que sólo se funda en el prejuicio, el odio y la estigmatización de determinados grupos o sujetos, prestando especial atención a las colectividades en mayor riesgo de ser discriminadas.

La Ley N.° 20.609 que establece medidas contra la discriminación (2012), conocida popularmente como “Ley Zamudio”, define discriminación arbitraria como:

” Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad” (Art. 2°, Ley N° 20.609, 2012).

Ante todo, lo anterior, debe primar el principio del interés superior del niño, esto significa que la intervención y/o medida disciplinaria deben enmarcarse en un contexto de respeto, protección y justicia; y estar orientada a generar una nueva oportunidad de aprendizaje para el niño, niña o joven en desarrollo (Guía para la no discriminación en el contexto escolar, 2018).

Tipo de Discriminación en el contexto educativo

En la tabla adjunta, se exponen distintas categorías que hacen referencia a los tipos de discriminación que afectan a los y las estudiantes chilenos.

Tema o ámbito	Definición
Estética	Características socialmente atribuidas a la belleza. Se acostumbra a discriminar a quienes no cumplen con el patrón de belleza dominante, difundidos por los medios de comunicación masivos, instituciones y espacios sociales.
Rol de género o expresión de género	Conjunto de características diferenciadas y roles socialmente construidos, que cada sociedad considera apropiados para hombres y mujeres. Es decir, la sociedad espera que las personas se comporten de una forma determinada por el hecho de ser hombre o mujer, estas características han sido culturalmente atribuidas y son dinámicas, por ello en cada cultura los roles de las mujeres y los hombres son diferentes y van cambiando a través de la historia.
Diversidad sexual u orientación del deseo	Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con personas.
Identidad de género o Identidad sexual.	Es la autoimagen y autoconcepto de género, que puede coincidir o no con el sexo biológico. Se acostumbra discriminar a quienes expresan una identidad sexual que no coincide con su sexo biológico, y que no sea exclusivamente femenino o masculino. Así sucede, por ejemplo, a las personas trans.
Procedencia étnico-nacional: migraciones	Procedencia histórico-familiar en el extranjero.
Necesidades Educativas Especiales y conductas no	Conjunto de necesidades educativas que precisan ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. Se agregan en esta forma de



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

deseadas	discriminación, las conductas no deseadas dentro del establecimiento educativo.
Situación socioeconómica	Situación de pobreza real o percibida por el estudiantado que se encuentra en la situación de discriminación, como por quienes llevan a cabo discriminaciones.
Creencias religiosas	Se trata de la discriminación sobre personas o grupos que adscriben a una forma de vida asociada a cosmovisiones o credos religiosos del mundo.
Maternidad y paternidad juvenil	Se trata de discriminaciones sobre estudiantes mujeres o varones que son madres, padres, o en proceso de serlo.
Condiciones de salud	Se trata de discriminaciones sobre personas o grupos de personas que viven condiciones desfavorables de salud física o mental, pasajera o permanente, las cuales son señaladas como motivo de discriminación.

Tabla síntesis ámbitos en los que se basan los distintos tipos de discriminación en el contexto escolar chileno. Fuente: CIAI-PUCV, 2017.

II MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS.

- Realizar actividades que fomenten el mejoramiento de la autoestima. Las actividades de juego, deporte, teatro o de relacionarse espontáneamente con otros son algunos ejemplos.
- Fomentar el conocimiento y la diversidad a través de la lectura.
- Las capacitaciones y asesorías constantes para reforzar el tipo de enseñanza.
- Crear espacios para establecer vínculos entre padres, profesores y estudiantes.
- Incluir en las distintas asignaturas temas relacionados con la diversidad y el respeto por el otro.
- Establecer grupos de apoyo y de profesionales para los alumnos y profesores, para la expresión libre y segura de sentimientos y emociones así se controla la ira, el estrés y el bajo autoestima.
- Crear programas, si es requerido y, de la mano con esto, incentivar en todos los estadios educativos la **educación inclusiva**. Esto mediante capacitaciones, charlas y foros.
- Capacitar a los padres para reconocer los signos de discriminación escolar. De esta



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

manera se dará aviso oportuno al Colegio y se toman acciones

pertinentes.

- Jornadas de actualización y trabajo en diversidad, no discriminación e inclusión social, con atención a realidades emergentes en discriminación.
- Talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades y reconocimientos de cambios positivos y competencias parentales entre otras, teniendo presente el Proyecto Educativo Institucional, y un reglamento interno que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, con medidas de prevención y protocolos de actuación graduándolos de acuerdo a su menor o mayor gravedad.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

ACCIONES/ ASPECTOS/ETAPAS	RESPONSABLES	TIEMPO/PLAZOS	EVIDENCIAS
<p>1.Recepción de la información.</p> <p>Observación y/o recepción de la situación o hecho.</p> <p>Derivar situación al Encargado/a de Convivencia Escolar a través de la ficha de derivación.</p> <p>Se activa el protocolo de actuación en caso de que corresponda, y el Encargado de Convivencia escolar tiene que investigar los hechos denunciados</p>	<p>Miembro de la comunidad Educativa.</p> <p>Encargado/a de Convivencia Escolar</p>	<p>Una vez conocida la información.</p> <p>2 días hábiles</p>	<p>Acta simple</p>
<p>3. Formas de Comunicación a Padres, Apoderados, estudiantes</p> <p>Entrevista al apoderado para comunicar la situación, obtener mayor información al respecto .Esta comunicación puede hacerse a través de alguna de las siguientes vías: notificación por escrito en agenda o cuaderno del estudiante, correo electrónico, plataformas virtuales disponibles o carta certificada (en caso que el apoderado no se presente ni responda a través de las vías anteriores).</p>	<p>- Encargado de Convivencia.</p>	<p>3 días conocido la situación</p>	<p>- Acta simple</p>
<p>4.Denuncia al Ministerio Público.(si es meritorio)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director ingresa el caso a la oficina virtual de la red judicial. - Director del establecimiento informa al Director Ejecutivo vía correo electrónico. 	<p>Director</p>	<p>Plazo máximo de 90 días conocida la situación</p>	<p>Acta de Poder judicial</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>5. Informe concluyente. Elaboración de informe que indique los pasos del proceso y la resolución de denunciar o no y la tipificación de los sucesos relatados y /o denunciados.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>Cinco días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<p>- Plan de acompañamiento emocional.</p>
<p>6. Plan de acompañamiento (Medidas de resguardo y medidas formativas dirigidas a estudiantes afectados)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área emocional: Convivencia Escolar junto a Orientación elaborarán Plan de acompañamiento para brindar contención emocional, apoyo psicosocial en caso que se requiera, de acuerdo a lo indicado por el profesional a cargo. Y las derivaciones a instituciones y organismos competentes de la Comuna de Los Ángeles. - Área pedagógica: si el estudiante lo requiere, se aplicarán medidas formativas y de apoyo pedagógico, considerando la edad y el estado de madurez de los estudiantes involucrados. dentro del año lectivo en curso. El plan de trabajo puede considerar flexibilidad horaria, recalendarización de evaluaciones, ampliación de plazos de entrega de trabajos apoyo en aula de recursos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP. 	<p>7 días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<p>- Informe concluyente.</p>
<p>8 .Seguimiento y cierre. Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte del Encargado de Convivencia Escolar. para conocer su proceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar 	<p>Durante el año lectivo.</p>	<p>- Registro de entrevistas</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

de evolución.			
---------------	--	--	--



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

IV Consideraciones

Cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, debe elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por **la Constitución Política de la República**, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La acción deberá ser presentada dentro de noventa días corridos contados desde la ocurrencia de la acción u omisión discriminatoria, o desde el momento en que el afectado adquirió conocimiento cierto de ella. En ningún caso podrá ser interpuesta luego de un año de acontecida dicha acción u omisión. La acción se interpondrá por escrito, pudiendo, en casos urgentes, interponerse verbalmente, levantándose acta por la secretaría del tribunal competente.

-No se admitirá a tramitación la acción de no discriminación arbitraria en los siguientes casos:

-Cuando se ha recurrido de protección o de amparo, siempre que tales acciones hayan sido declaradas admisibles, aun cuando el recurrente se haya desistido. Tampoco se admitirá cuando se haya requerido tutela de derechos, establecida en los artículos 485 y siguientes del Código del Trabajo.

- Cuando se impugnen los contenidos de leyes vigentes.

- Cuando se objeten sentencias emanadas de los tribunales creados por la Constitución o la ley.
- Cuando carezca de fundamento. El juez deberá decretarla por resolución fundada.
- Cuando la acción haya sido deducida fuera de plazo.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR INDISCIPLINA.

I FUNDAMENTACIÓN

Esta herramienta se fundamenta en el marco legislativo nacional y en los lineamientos del Proyecto Educativo de la Fundación Juan XXIII.

El marco legislativo nacional, regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso. En este contexto, los principales elementos legales son:

La Ley 20.845 de Inclusión, en su artículo 1° introduce modificaciones al DFL N°2, de 2009, el cual refundió, coordinó y sistematizó de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, sobre subvención del Estado a Establecimientos educacionales.

Así, la Ley 20.845 en su artículo 2° introduce modificaciones al DFL N°2, de 1998, el cual refundió, coordinó y sistematizó el DFL N° 2, de 1996, agregando la letra h) que señala que: "solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno". Luego, agrega en el siguiente párrafo: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto.

En este caso se procederá a las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se deberá garantizar en todo momento el justo y debido proceso.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

La Ley N° 20.509/2011, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, dentro de este la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN que deberá resguardar el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y los principios establecidos en el artículo 3° de la ley N° 20.370, General de Educación.

Estos procedimientos, están basados en la educación católica, con el sello que define a nuestros colegios en un marco inspirado en el Evangelio de Jesús, en las orientaciones de la Iglesia Católica y en los principios carismáticos legados por la Espiritualidad de San Juan XXIII, privilegiando un ambiente escolar de humanización y fraternidad. En este contexto, cabe destacar que apoyamos todas aquellas medidas e iniciativas que estén alineadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

II MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS.

- Entrevistas sistemáticas con los estudiantes conflictivos y entregar herramientas para la mejora de sus comportamiento.
- Entrevistas con lo apoderados de los estudiantes conflictos en forma sistemática y entregar lineamientos frente a su conducta.
- Trabajar en consejo de curso los protocolos de actuación y el Reglamento interno, para que tanto los estudiantes como sus apoderados estén informados y apropiados de los procedimientos frente a actuaciones que entorpezcan el buen vivir.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Cancelación de Matricula

ACCIONES/ ASPECTOS/ETAPAS	RESPONSABLES	TIEMPO/PLAZOS	EVIDENCIAS
<p>1.Recepción de la información.</p> <p>Frente a indisciplinas reiteradas y faltas al Reglamento interno (en faltas grave y gravísima).</p> <p>Los Profesores jefes debe llevar un registro de entrevista los estudiantes y apoderados de su estado disciplinario, esta información la debe manejar el inspector general</p>	<p>Inspector general</p>	<p>Una vez conocida la información.</p>	<p>Acta simple</p>
<p>2. Formas de Comunicación a Padres, Apoderados, estudiantes</p> <p>Entrevista al apoderado para comunicar la situación, obtener mayor información al respecto. Esta comunicación solo debe hacerse a través de entrevistas presenciales o virtuales si por razones de fuerza mayor no pueda el apoderado asistir.</p> <p>Las entrevistas deben ser sistemáticas y continuas a través del año escolar.</p>	<p>- Encargado de Convivencia – Inspector general</p> <p>Profesor jefe</p>	<p>3 días conocido la situación</p> <p>Todo el año</p>	<p>- Acta simple</p> <p>Libro de clases.</p>
<p>3.Carta de condicionalidad</p> <p>Esta carta puede ser producto de una falta gravísima o de una seguidilla de eventos que acrediten la condicionalidad, la que indica la falta y la posibilidad de cancelación de matricula si no hay una mejora en su actuar, esta carta tiene una vigencia por el año lectivo.</p>	<p>Inspector General</p>		<p>-</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>6. Plan de acompañamiento (Medidas de resguardo y medidas formativas dirigidas a estudiantes afectados)</p> <p>-Área emocional: Convivencia Escolar junto a Orientación elaborarán Plan de acompañamiento para brindar contención emocional, apoyo psicosocial en caso de que se requiera, de acuerdo con lo indicado por el profesional a cargo. Y las derivaciones a instituciones y organismos competentes de la Comuna de Los Ángeles.</p> <p>-Área pedagógica: si el estudiante lo requiere, se aplicarán medidas formativas y de apoyo pedagógico, considerando la edad y el estado de madurez de los estudiantes involucrados. dentro del año lectivo en curso.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar – Orientación – Jefe de UTP.</p>	<p>7 días conocido la situación</p>	<p>- Acta simple</p>
<p>5. Informe concluyente</p> <p>Equipo multiprofesional del Colegio, se reúne para evaluar el actuar del estudiante y estudiar el caso para justificar la cancelación de matrícula.</p>	<p>Director- Inspector general</p>	<p>Mes de noviembre</p>	<p>- Acta simple.</p>
<p>6. Información al director ejecutivo.</p> <p>Si producto del análisis del equipo multifuncional de colegio se concluye la cancelación de matrícula.</p>	<p>Director</p>	<p>Mes noviembre</p>	<p>- Acta simple.</p>
<p>7. Información al apoderado: Se le informa al apoderado que el equipo multiprofesional evaluó al estudiante y dictaminó que frente a los antecedentes y su evolución se cancela la matrícula.</p>	<p>Director</p>	<p>Mes de noviembre</p>	<p>- Acta simple.</p>
<p>8. Información a la Superintendencia:</p> <p>Si producto de los antecedentes del estudiante y el proceso acompañado por el colegio se dictamina la cancelación de matrícula el colegio mediante un oficio informa la medida.</p>	<p>- Encargado de Convivencia Escolar - Director</p>	<p>Mes de diciembre</p>	<p>- Oficio.</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

--	--	--	--

Procedimiento ante una expulsión.

ACCIONES/ ASPECTOS/ETAPAS	RESPONSABLES	TIEMPO/PLAZOS	EVIDENCIAS
1.Recepción de la información. Frente a la falta del reglamento interno, en la faltas gravísimas, se suspende de inmediato al estudiante de clases y de las actividades extraescolares.	Inspector general	Una vez conocida la información.	Acta simple
2. Formas de Comunicación a Padres, Apoderados, estudiantes Entrevista al apoderado para comunicar la situación, obtener mayor información al respecto .Esta comunicación solo debe hacerse a través de entrevistas presenciales o virtuales si por razones de fuerza mayor no pueda el apoderado asistir.	Inspector general- Director	Una vez conocida la situación	- Acta simple
3.Convocatoria del equipo multiprofesional del colegio Se entrega información de la situación y se analiza el caso y toma de decisiones.	Inspector General	Una vez conocida la situación.	- Acta simple



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

6. Información al director ejecutivo. Si producto del análisis del equipo multifuncional de colegio se concluye la expulsión del estudiante se informa al director ejecutivo Juan XXIII.	Director	Una vez conocida la situación.	- Acta simple.
7. Información al apoderado: Se le informa al apoderado que el equipo multiprofesional evaluó al estudiante y dictaminó que frente a los antecedentes e aplica la expulsión del estudiante,	Director	3 días conocida la situación	- Acta simple.
8. Información a la Superintendencia: Si producto de los antecedentes del estudiante y el proceso acompañado por el colegio se dictamina la expulsión el colegio mediante un oficio informa la medida.	Director	5 días una vez conocida la situación.	- Oficio.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Consideraciones

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrá aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.”

Luego, la ley intercala: “previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional”.

Estos procedimientos a seguir en caso de que se produzcan situaciones que afecten la “sana convivencia escolar “constituye una guía de actuación que pretende facilitar la intervención. Cada colegio puede decidir un Plan de apoyo pedagógico o psicosocial de acuerdo a la realidad de cada estudiante como política de prevención.

El estudiante y su familia cuenta con 15 días hábiles para la reconsideración de la medida de forma escrita al director del colegio.

El colegio cuenta con 5 días hábiles para comunicar el resultado de la apelación, en esta jornada de apelación debe participar el consejo escolar y el equipo multiprofesional del colegio.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE FLEXIBILIDAD EN LA RESPUESTA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

I. FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo se basa en los criterios y orientaciones que establece el Ministerio de Educación en relación a la adecuación curricular que permite planificar propuestas educativas pertinentes y de calidad para los estudiantes con necesidades educativas especiales de la educación parvularia y básica; sin embargo como Fundación Juan XXIII lo extendemos al nivel de enseñanza media, atendiendo a la trayectoria educativa de nuestros estudiantes sujetos de derecho y asegurando la permanencia en el Sistema regular de educación.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes: igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y Flexibilidad en la respuesta educativa (Decreto N°83/2015).

En relación a la **flexibilidad en la respuesta educativa**, consideraremos aquellas respuestas educativas flexibles, equivalentes en calidad, que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes que el sistema escolar debe proporcionar. Esta flexibilidad es especialmente valorada cuando se trata de aquellos estudiantes que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

La **adecuación curricular** es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar sumarginación del sistema escolar.

El concepto **Necesidad Educativa Especial- NEE** - implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no solo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje.

Se entenderá por **“alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales”** a aquél que



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

- **Necesidades educativas especiales de carácter permanente**, son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple u otras similares.
- **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio**, son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional, Coeficiente Intelectual Límite y otros diagnósticos similares o los que vayan incorporándose según decretos.

De acuerdo al contexto educativo podemos encontrar otro tipo de **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio o permanente**, que no están consideradas dentro de la clasificación del decreto N°83, pero que sin embargo desde una propuesta inclusiva y basada en el estudiante como sujeto de derecho es imperioso abordar. Estas son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, relacionadas con problemas de salud mental, física, situaciones familiares no normativas, incapacidad temporal (fracturas, intervenciones quirúrgicas, rehabilitación, etc.). Barreras que repercuten directamente en sus estudios o trabajos académicos en algún momento de su vida escolar o durante toda su escolaridad, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar y permanencia en el sistema regular. El presente protocolo tiene



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

como objetivo establecer el procedimiento de flexibilidad en la respuesta educativa a estudiantes y familia que presentan necesidades educativas especiales, específicamente acortar jornada de acuerdo a sus necesidades, asegurando un Plan de Acompañamiento individual que facilite el logro de aprendizajes y la permanencia en el sistema regular de estudio.

II MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS.

- Designar tareas dentro y fuera de aula. Para el alumnado ser el protagonista o responsable de actuaciones supone la oportunidad de captar la atención y en ocasiones de gozar de una mayor libertad de movimientos en la clase.
- Identificar a un par con el que esté vinculado y favorecer las actividades en conjunto. Es muy recomendable que sea tutorizado por algún alumno o alumna que le ayude a controlarse ya motivarse hacia el logro. Así como profesor tutor que apoye en retroalimentar contenidos.
- Desarrollar talleres de resolución de conflictos en que permitan la participación del alumnado, puede producir el aprendizaje de ciertas habilidades muy deficitarias en ellos o ellas.
 - Incluir en los Planes Curriculares Individuales y en las programaciones de aula, de contenidos de enseñanza y aprendizaje, y metodologías que respondan a las necesidades educativas especiales de los estudiantes: funciones de planificación y ejecutivas, procesos cognitivos básicos como los de atencionales y metacognitivos, desarrollo de hábitos de organización, orden y planificación, adquisición de autonomía y autocontrol. Por ejemplo, deberíamos proponer la implantación de la agenda, la presentación visual de la información, la organización de pautas de trabajo y la ampliación del tiempo de respuesta como mínimo.
- Centrarse en las conductas, no en características personales.
- Dirigirse al alumnado por su nombre.
- No usar gestos, palabras o tonos de voz despectivos
- Mirar al alumno o alumna, usar gestos adecuados, aproximarse a él gradualmente sin invadir.
- Informar cuál es la conducta esperada.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

- Apercibir en privado (o en voz baja, con una mirada, cerca del alumno o alumna) y alabar las conductas adecuadas.
- Prestar atención a conductas positivas alternativas.
- Prestar atención al alumnado cuando está trabajando, facilitar ayuda cuando la necesite, y llegar a acuerdos de trabajo y/o conducta con ellos y ellas.
- Usar alguna cualidad positiva del alumno o alumna como referencia común en el aula.
- En casos en que la conducta negativa persiste, informar de las consecuencias que se derivan de su actuar. Ser firmes y consistentes en la aplicación de las medidas disciplinarias, informar a este alumnado y tener la seguridad de que ha entendido las consecuencias de su comportamiento.
- Hablar bien del alumno o la alumna en presencia de otros adultos o compañeros.
- Saludar y mostrar reconocimiento cuando nos encontremos al alumno o alumna fuera del aula.
- Capacidad para ponerse en el lugar de este alumnado y de negociar, según el tipo de conducta y asegurar que no se produzcan situaciones de violencia como indiferencia, burla, menos cabo o cualquier modalidad que califique como maltrato de un adulto a un menor o acoso o violencia entre pares. En estos casos se tendrían que activar dichos protocolos.
- Solicitar apoyo a redes externas en materia de contención y resolución de conflictos para el personal del establecimiento que puede verse afectado con el actuar frente a contención en crisis del estudiante.
- Mantener una retroalimentación constante entre los funcionarios involucrados en activación de protocolo de contención en crisis.
- Socialización de protocolos existentes a comunidad educativa.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

III Procedimiento

ACCIONES/ ASPECTOS/ETAPAS	RESPONSABLES	TIEMPO/PLAZOS	EVIDENCIAS
<p>1.Recepción de la información.</p> <p>Profesor jefe informa de la necesidad de activación de este protocolo y solicita al jefe de UTP que se active la reunión equipomultidisciplinario quien evalúa la situación del/la estudiante y deciden activar protocolo de flexibilidad en la respuesta educativa para estudiantes con necesidades educativas especiales.</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Jefe de UTP</p>	<p>Una semana vez conocida la información.</p>	<p>Acta simple</p>
<p>2.. Formas de Comunicación a Padres, Apoderados del estudiantes</p> <p>Entrevista al apoderado para comunicar la situación, obtener más información al respecto y comunicar situación académica y disciplinaria del estudiante y para informarle que periódicamente será entrevistado para estar en comunicación continua de los procesos.</p>	<p>- Jefe de UTP</p>	<p>Una semana vez conocida la información.</p>	<p>- Acta simple</p> <p>- Cara de consentimient o del apoderado para acoger esta flexibilidad de respuesta educativa.</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

			<ul style="list-style-type: none"> - PACI modificado de acuerdo a las Necesidades educativas actuales (acortar jornada) - Certificado médico.
3.Desiganacion de un tutor: <ul style="list-style-type: none"> - Se designa un tutor para que acompañe en el proceso al estudiante y para que retroalimentación al jefe de UTP y Profesor jefe del estudiante. 	Director	Una semana, una vez realizada la comunicación con el apoderado.	Pauta de entrevista.
4.Reunion con el equipo multidisciplinario . Se evalúa la situación del estudiante, del PACI y se toman decisiones como continuar o rearticular la información.	Jefe de UTP	Trimestralmente	- Acta de reuniones.
5 .Seguimiento y cierre. Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte del jefe de UTP. para conocer su proceso de evolución.	- Jefe de UTP o quien este delegue	Durante el año lectivo.	- Registro de entrevistas



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA CONDUCTA SUICIDA Y SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE

I Fundamentación

La educación es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que “formen a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y paratrabajar y contribuir al desarrollo del país”. (Ley N° 20.370).

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras.

El Programa Nacional de Prevención del Suicidio (Ministerio de Salud, 2013) incluye dentro de sus seis componentes la implementación de programas preventivos en los establecimientos educacionales como principal estrategia para prevenir el suicidio en niños, niñas y adolescentes. El presente documento fue elaborado en base al material creado por el Ministerio de Salud con la colaboración del Ministerio de Educación, con el fin de entregar recomendaciones para que ambos sectores de manera coordinada desplieguen acciones preventivas, reconociendo en ellas el rol protagónico de los establecimientos educacionales dentro de la respuesta intersectorial al problema de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes.

Las **conductas suicidas** abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como **suicidalidad**, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un **profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución** (OMS, 2001).



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

EXPRESIONES DE LA CONDUCTA SUICIDA

- IDEACIÓN SUICIDA

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

- INTENTO DE SUICIDIO

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

- SUICIDIO CONSUMADO

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

El problema del suicidio no es un fenómeno aislado en un o una estudiante, sino que es el resultado de diferentes factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol esencial en su prevención.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

II MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS

- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiarse el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
 - Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
 - Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuáles es preferible evitar.
- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa con distintas actividades o trabajo de estudio de caso.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida usando tablas informativas. Para generar un plan de prevención.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

III Procedimiento (ideación e intento suicida)

ACCIONES/ ASPECTOS/ETAPAS	RESPONSABLES	TIEMPO/PLAZOS	EVIDENCIAS
<p>1.Recepción de la información.</p> <p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la manifestación de ideación suicida o intento suicida de cualquier estudiante.</p> <p>Si estamos frente a cortes, se deriva ala psicóloga para que complete la ficha de derivación ala red hospitalaria mas cerca.</p>	Orientación	Una semana vez conocida la información.	Acta simple
<p>2.Formas de Comunicación a Padres, Apoderados del estudiantes</p> <p>Entrevista al apoderado para comunicar la situación, obtener más información al respecto y comunicar situación del estudiante y para informarle que periódicamente será entrevistado para estar en comunicación continua de los procesos, además se informa que se derivara la información a la Psicología de la institución, la que completara una tabla para categorizar su estado y la posterior derivación de la situación a la red asistencial más cercana.</p> <p>Si nos encontramos frente a autolesiones, se deriva de inmediatamente al hospital con su seguro escolar.</p>	<p>- Director-Orientación.</p> <p>Psicóloga del colegio</p>	Una semana vez conocida la información.	<p>- Acta simple</p> <p>- Tabla de recogimiento de información y ficha de derivación a al red de salud.</p> <p>- Seguro escolar.</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>3. Traslado a un Centro Asistencial según la necesidad observada y/o manifestada por el N/N/A.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El N/N/A será trasladado por el Inspector General o por quien este delegue, a un Centro Asistencial con informe escrito de Seguro de Accidente Escolar, si corresponde: constatación de lesiones, conductas auto lesivas, consumo de drogas y/o alcohol, etc. - Se informará del traslado por cualquier medio de comunicación que se disponga con el apoderado. Se solicitará al apoderado asistir al Centro Asistencial para dejar el N/N/A bajo su responsabilidad. 	<p>- Inspector/a General</p>	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del Seguro de Accidente Escolar. - Comprobante de atención en servicio de urgencia facilitado con posterioridad por el apoderado.
<p>4. Planificar la comunicación de la situación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitarrumores. - Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros. - Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación. 	<p>- Encargado de Convivencia</p>	<p>Dentro de los 5 días ocurrido el hecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acta simple
<p>5. Realización de la prevención universal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de una charla en clase se cuenta con la participación del profesor/a jefe. Donde se ofrece información a los compañeros/as del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario. <p><u>Si el estudiante y sus padres lo permiten</u>, hablar al curso sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud</p>	<p>Orientador (a)</p>	<p>Trimestralmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de reuniones.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>actual de salud y las formas de brindarle apoyo. <u>Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio</u> (por ejemplo, el método o el lugar).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (ver sección “Comprendiendo el problema de la conducta suicida”, Anexo 1) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante disponible en la sección de Anexos.- - Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades. - Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no. 			
<p>6. Preparar la vuelta a clases</p> <p>Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.</p> <p>La vuelta a clases debe ser conversada y analizada con los padres, jefe de unidad técnico pedagógica, el encargado de convivencia escolar, equipo de orientación, profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).</p>	<p>- Jefe de UTP - Inspector General</p>	<p>Antes de que el o la estudiante regrese a clases, esta información la proporcionara los apoderados al colegio.</p>	<p>Acta simple y plan de acompañamiento de las áreas que se requieran.</p>
<p>5 .Seguimiento y cierre.</p> <p>Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte del jefe de UTP. para conocer su proceso de evolución.</p>	<p>- Jefe de UTP o quien este delegue</p>	<p>Durante el año lectivo.</p>	<p>- Registro de entrevistas</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

III Procedimiento del suicidio de un estudiante

ACCIONES/ ASPECTOS/ETAPAS	RESPONSABLES	TIEMPO/PLAZOS	EVIDENCIAS
<p>1.Recepción de la información.</p> <p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de lo sucedido.</p>	Director	Una vez conocida la información.	Acta simple
<p>2.Informacion al Director Ejecutivo</p> <p>El director se comunica por cualquier medio de comunicación y lo informa de lo sucedido</p>	Director	Una vez conocida la información.	Acta simple
<p>2.Formas de Comunicación a Padres, Apoderados del estudiantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres. - La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el Director/a debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa. <p>Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe</p>	<p>- Director.</p> <p>Psicóloga del colegio</p>	Una vez conocida la información. (24 horas)	- Acta simple



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>designar a un miembro del equipo directivo o de gestión, que tenga mejor relación con la familia, para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional</p> <p>A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.</p>			
<p>3. Acciones para apoyar a docentes , familias</p> <ul style="list-style-type: none">- Organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.- Informar al equipo docente y asistentes de la educación acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo	<p>- Encargado de convivencia escolar</p>	<p>Dentro de los próximos 5 días conocida la información.</p>	<p>- Acta simple.</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>necesitan.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Articular con Centro de Salud familiar, Centro Atención Primaria de Salud para buscar apoyo de profesional para apoyar en desarrollar una charla con los profesores para contener y orientar en “Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante”. - Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes puedan tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta). - Psicóloga/o entrevista a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos. - Director/a, envía una nota informativa a los apoderados dando cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informa sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas. 			
<p>4. Articular con la Red de Salud Primaria</p> <p>El apoyo de un profesional para desarrollar un taller con los estudiantes con objeto de:</p> <p>Cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.</p> <p>Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.</p> <p>Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.</p>	<p>- Encargado de Convivencia</p>	<p>de Dentro de los 5 días ocurrido el hecho.</p>	<p>- Acta simple</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>5. Información a los medios de Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> - El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y será el Director/a el portavoz de la institución. - El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación. - Se debe advertir a toda la Comunidad Educativa que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios. Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación. - El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda 	<p>Director</p>	<p>Dentro de los 5 días ocurrido el hecho.</p>	<p>Acta simple y declaración abalada por el Director Ejecutivo de la Fundación Juan XXIII.</p>
<p>7. Funeral y conmemoración</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según sean los deseos de la familia, el Director/a ayudará a difundir la información sobre el funeral en la comunidad educativa, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral). - En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el Inspector/a general y Encargado/a de Convivencia Escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo. 	<p>Director (a)</p>	<p>5 días</p>	<p>Acta simple.</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>8. Seguimiento y evaluación .</p> <p>Se debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.</p>	<p>- Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Durante y después del proceso</p>	<p>- Acta de registro.</p>
---	---	--------------------------------------	----------------------------



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

IV Consideraciones

Tanto los padres en el hogar, como los profesores y asistentes de la educación en el establecimiento, pueden detectar conductas que indicarían posible presencia de un problema de salud mental en niños, niñas y adolescentes, y que hacen necesaria la búsqueda de ayuda profesional.

Algunas de ellas son:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad excesiva, corporal o verbal.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- Rabieta, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa a ir al Colegio.
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Se recomienda tener precaución con la utilización que se le da a algunas veces a historias, películas u obras de teatro para informar a estudiantes sobre temas delicados como el suicidio. Según diferentes estudios, las historias y las noticias sobre suicidios pueden provocar un efecto imitador y un incremento de la probabilidad de que personas con mayor vulnerabilidad desarrollen también conductas suicidas, siendo los jóvenes uno de los grupos más susceptibles a las conductas de imitación.

Dado lo anterior, es importantes considerar los siguientes puntos:

- No presentar historias, películas u obras de teatro si representan el suicidio como un acto romántico o heroico, como la solución ideal o único a un problema, o si representan el método suicida en detalle.
- Tomar en cuenta que el riesgo de conductas de imitación es igualmente alto cuando no se muestra el suicidio explícitamente y se “sugiere” la conducta.
- Realizar una conversación con el grupo de estudiantes posterior a la presentación de la película o la obra, destacando la complejidad de las conductas suicidas y debatiendo las estrategias de adaptación. Asegurarse de promover e informar sobre los servicios de ayuda disponibles en la escuela o liceo, redes sociales o centros de salud.

COMPONENTES DE PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

Componente 1: CLIMA ESCOLAR PROTECTOR

Este componente se dirige a todas las áreas de gestión que promueven en la comunidad escolar e implica las acciones específicas que desarrolla la comunidad educativa para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

Componente 2: PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

Implementar programas destinados a la prevención de problemas de salud mental como por ejemplo “Actuar a Tiempo” de SENDA.

Componente 3: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE SUICIDIO

Informar y familiarizar sobre señales de conducta suicida, fomentar la búsqueda de ayuda y reducir el estigma asociado a ella. Dentro de este componente además se incluye la desmitificación de la conducta suicida, abordando los mitos más comunes asociados a ella y aquellos presentes en la comunidad escolar.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Componente 4: **DETECCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO**

Realizar un catastro de los estudiantes que manifiesten señales de alerta directas o indirectas. De esta manera se puede realizar el primer abordaje y actuar preventivamente.

Componente 5: **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO O SUICIDIO Y ACCIONES** de Postvención: alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender como comunidad educativa para:

Componente 6: **COORDINACIÓN Y ACCESO A LA RED DE SALUD**

- No todos, pero muchos de los estudiantes de un establecimiento educacional reciben atención en la red local de salud de referencia de éste, por lo que es fundamental conocerla e identificar la oferta de servicios y flujos de atención en salud mental y facilitar esta información a los padres.
- Todos los centros de salud pública que están en la Atención Primaria de Salud brindan atención a niños, niñas y adolescentes, existiendo incluso en algunas comunas atención de salud diferenciada y equipos especializados para la atención integral de adolescentes, llamados Espacios Amigables.

Para casos de detección **DE RIESGO DE SUICIDIO MEDIO O ALTO**

- La ficha de derivación es una herramienta indispensable para facilitar la atención y comprensión del caso por parte del equipo de salud, por lo que siempre debe acompañar cualquier derivación que realice la escuela frente a la detección de riesgo.
- Aquellos estudiantes que se atienden en el sistema privado de salud, deben recibir atención en el establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen conveniente.
- En aquellos casos en que se ha detectado riesgo medio o alto, y no exista disponibilidad de atención en el marco de tiempo definido en el centro de atención primaria de salud que le corresponde al estudiante (Riesgo Medio: dentro de la semana, Riesgo Alto: dentro del mismo día), existirá la posibilidad de que el centro de salud de referencia del establecimiento pueda realizar una primera evaluación y atención, y coordine la referencia al centro de salud que le corresponde al estudiante.
- En los casos de riesgo alto en que el Centro de Salud se encuentre fuera del horario de atención, refiera al estudiante al SAPU o Centro de Urgencia más cercano.
- Es posible que existan estudiantes detectados en riesgo que ya estén siendo atendidos en la red de salud. Para estos casos, la coordinación entre equipo de salud y establecimiento es igualmente



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

importante y necesaria para lograr una intervención articulada para que se transmita información y recomendaciones en el manejo del caso en pro de su proceso de recuperación.

- Dado que la información relativa a las atenciones en salud de cualquier estudiante es información sensible y por lo tanto debe resguardarse su privacidad, todo traspaso de información desde el equipo de salud hacia el establecimiento educacional **debe ser autorizada por el padre/madre o cuidador responsable del estudiante** (Ley 20.584 sobre Derechos y Deberes de los Pacientes). En este sentido, el cuidador responsable debe autorizar la vía de comunicación que definan el establecimiento educacional y el equipo tratante del centro de salud.

Para casos de intentos de suicidio ocurridos al interior del establecimiento

- Identificar el Servicio de Urgencia más cercano al establecimiento educacional, teniendo a disposición los números de teléfonos y personas de referencia.

Recordar que con la **Ley 19.650**, más conocida como **Ley de Urgencia**, se introdujo una norma que garantiza a las personas que están en una condición de Urgencia Vital, es decir, que necesitan una atención médica inmediata e impostergable a causa de, por ejemplo, un infarto, un accidente, entre otras situaciones que pongan en riesgo la vida, o que están en riesgo de una secuela funcional grave-debe ser atendida en el centro asistencial más cercano al lugar donde se encuentra, o en cualquier otro establecimiento, sea éste un hospital o clínica.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Anexos

PAUTA DE CHEQUEO

Una tarea fundamental es chequear y evaluar el nivel de implementación de cada uno de los componentes de este documento, de modo tal que el establecimiento educacional visualice sus avances, así como también detecte aquellos componentes no implementados. De esta forma el establecimiento educacional podrá progresar en el desarrollo de estrategias protectoras para sus estudiantes y en la prevención de la conducta suicida en la comunidad educativa.

A través del siguiente listado se señalan de manera sintética los puntos a revisar de cada componente de la Estrategia Integral de Prevención de la Conducta Suicida en el establecimiento Educativo.

Marque SI o NO de acuerdo al cumplimiento de los siguientes aspectos según componentes de la Estrategia.

Pauta de Chequeo	SI	NO
COMPONENTE 1: CLIMA PROTECTOR		
a) Se está implementando un plan o protocolo de Prevención del acoso escolar (bullying)		
b) Cuenta con espacios institucionales de participación escolar y estos son activamente utilizados		
COMPONENTE 2: PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL		
a) Cuenta con estrategias de prevención a través del desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales		
a.1 Estas estrategias están integradas a los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).		
a.2 Estas estrategias se realizan a través de programas de prevención en salud mental basados en la escuela o liceo.		
b) Cuenta con estrategias de prevención a través de acciones de alfabetización en salud mental		
c) Existen instancias y estrategias que promueven el bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación		
d) Las estrategias de prevención involucran a toda la comunidad escolar.		
COMPONENTE 3: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE SUICIDIO		
a) Existen acciones de educación y sensibilización sobre suicidio		
b) Las acciones involucran a los estudiantes		
c) Las acciones involucran a madres, padres y apoderados		
d) Las acciones involucran a equipo docente, asistentes de la educación y directivos		



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

COMPONENTE 4: DETECCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO		
a) Profesionales del Equipo de Convivencia, otros asistentes de la educación, profesores o personas del equipo directivo han recibido formación como facilitadores comunitarios para la identificación y primera respuesta de riesgo suicida.		
b) LOS PASOS A SEGUIR FRENTE A LA PRESENCIA DE SEÑALES DE ALERTA se encuentran formalizados dentro de los procedimientos del establecimiento educacional		
c) Se dirige una especial atención a los estudiantes con mayor riesgo de vulnerabilidad (pueblos indígenas, inmigrantes, personas LGBTI, u otros).		
5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO O SUICIDIO Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN		
a) Los PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE están formalizados dentro de los procedimientos del establecimiento educacional		
b) Se realizan acciones para limitar el acceso medios potencialmente letales.		
c) Los PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE están formalizados dentro de los procedimientos del establecimiento educacional		
6. COORDINACIÓN Y ACCESO A LA RED DE SALUD		
a) El establecimiento educacional conoce e identifica la oferta de servicios de prevención infanto-adolescente en salud mental y los flujos de derivación para atención en salud mental.		
b) Se encuentran utilizando la "Ficha de derivación a centros de salud"		



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida¹¹

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Formule las preguntas 1 y 2	Óltimo mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?, o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?. Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	

¹¹ Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile - Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D. © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador	
Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.	
Si la respuesta fue Sí sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Sí a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

PROTOCOLO DE USOS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

I Fundamentación

Las tecnologías y aplicaciones digitales ofrecen numerosas posibilidades de expresión, de colaboración, de acceso a la cultura y al conocimiento. Diversas herramientas digitales han pasado a formar parte de la vida cotidiana de los estudiantes, y a su vez, se han convertido en poderosos medios de socialización y aprendizaje¹”

En las orientaciones al sistema escolar en contexto de COVID-19 (marzo,2020) hace referencia que la masificación de la información no asegura conocimiento, cuestión que está al centro de la transición de una sociedad de la información (caracterizada por la explosiva masificación de la información a partir del desarrollo de las TICs) a una sociedad del conocimiento (cuyo eje central es el conocimiento entendido como un bien público, que se desarrolla a través del proceso educativo²): en la sociedad del conocimiento no es la información en sí misma lo que produce el avance y el progreso social, sino la capacidad que tienen las personas e instituciones de apropiarse de esa información para explicar, comprender y transformar el entorno.

La Fundación Juan XXIII considera el **uso de las tecnologías y aplicaciones digitales** (classroom, Google meet, redes sociales varias, etc) como una **herramienta complementaria en el proceso educativo de nuestros alumnos(as)**, ya que enriquece y facilita los objetivos académicos. No obstante, se enfatiza que su uso es **netamente pedagógico** lo que indica que es un medio que permita acceder al aprendizaje o experiencia de aprendizaje.

Según lo anterior, estos medios no pueden prestarse para denostar a otro a través de insultos, ataques, burlas, exposición de pornografía, etc.

El presente protocolo tiene como objetivo regular el uso **De las tecnologías y aplicaciones digitales**, en los integrantes de la Fundación Juan XXIII.

¹Uso Seguro de internet para docentes, pág.5. ²Chaparro, 2001.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

A través del presente documento se busca promover una sana convivencia entre todos los miembros de cada comunidad educativa. Más que nunca en este tiempo, en que las formas de comunicación son remotas y virtuales, se busca prevenir situaciones de Violencia Escolar Virtual que afecten y/o perjudiquen a los miembros de la Comunidad Escolar. Debemos evitar bajo todas las formas "GUARDAR SILENCIO" porque de esta manera permitimos la Violencia Virtual que es ajena al valor del Respeto reflejado en nuestro panel institucional

II Medidas Pedagógicas y / Formativas

- Educar el uso de las tecnologías tanto en el hogar como en el colegio, esto a través de charlas informativas del buen uso de la tecnología y sus consecuencias si el uso es inadecuado.
- Informar a la comunidad educativa que, si hay ofensas a través de redes sociales, estas son denunciadas al ministerio público.
- Trabajar en reuniones de microcentro con los padres/ apoderados el uso y supervisión adecuada de la tecnología con sus hijos en los hogares.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

III Procedimiento

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	EVIDENCIAS
<p>1.Recepción de la denuncia. El estudiante debe realizar una “captura” de pantalla, guardarla como videncia. Luego el estudiante debe informar a un adulto responsable: padre, madre, apoderado o tutor legal que esté a cargo de él. El estudiante o apoderado/a debe enviar un correo electrónico al profesor jefe o a quien considere como persona vinculante del estamento escolar, informándole la situación. El docente debe comunicar al Encargado de Convivencia Escolar, la situación ocurrida y los involucrados en ella.</p>	<p>- Profesor jefe</p> <p>- Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<p>Reporte del hecho descriptivo firmado (Anexo)</p>
<p>2.Comunicación al apoderado. - Entrevista al apoderado para comunicar la situación, obtener mayor información al respecto e informar que si se encuentra en una vulneración de derecho, el colegio en su rol de garante debe denunciar al Ministerio Público la situación. Esta comunicación puede hacerse a través de alguna de las siguientes vías: notificación por escrito en agenda o cuaderno del estudiante, correo electrónico, plataformas virtuales disponibles o carta certificada (en caso que el apoderado no se presente ni responda a través de las vías anteriores).</p>	<p>- Encargado de Convivencia.</p>	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<p>- Registro de entrevista.</p>



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

<p>3. Denuncia al Ministerio Público. (si es meritorio)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director ingresa el caso a la oficina virtual de la red judicial. - Director del establecimiento informa al Director Ejecutivo vía correo electrónico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Director 	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido el hecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de denuncia a Ministerio Público.
<p>4. Informe concluyente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informe que indique los pasos del proceso y la resolución de denunciar o no. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. 	<p>Tres días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe concluyente.
<p>5. Plan de acompañamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área emocional, Convivencia Escolar junto a Orientación elaborarán Plan de acompañamiento para brindar contención emocional en caso que se requiera, de acuerdo a lo indicado por el profesional a cargo. Puede incluir la derivación a redes externas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP. 	<p>Cinco días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento emocional.
<p>6. Seguimiento y cierre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte de cada área involucrada, a modo de conocer su proceso de evolución. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP. 	<p>Durante el año lectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de entrevistas.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN - FUNDACION JUAN XXIII

IV Consideraciones

- Canalizar sus inquietudes como apoderado utilizando los canales de comunicación oficiales que el establecimiento destinó sitio web colegio, correos electrónicos institucionales y/o teléfonos de funcionarios autorizados para tal efecto.
- En caso de recibir mensaje ofensivo de un apoderado dirigido a cualquier miembro de la comunidad educativa, realizar una captura de pantalla, guardar el archivo o sacar una fotografía del celular para que sirva como evidencia.